

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO.



MONOGRAFÍA

Para optar al Título Académico de Licenciado en Derecho.

**LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN LA
LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI –
ELIZARDO PEREZ”, COMO INSTRUMENTO DE
DESARROLLO PLURINACIONAL”.**

INSTITUCIÓN: Canal 13 Televisión Universitaria (TVU).

POSTULANTE: Fernando Alvaro Romero Llanos.

Mayo 2011

La Paz - Bolivia

DEDICATORIA:

La Presente Monografía y todo el Trabajo Dirigido realizado se la quiero dedicar a dos personas fundamentales en toda mi vida académica.

Primero a mi querida mamá IRENE R. LLANOS MOLINA, quien me apoyo, fue el andamio y la base fundamental de todo este camino académico, ya que sin su apoyo y constantes ánimos no hubiese podido realizar el presente Trabajo.

A mi querida hermanita, MIROSLAVA R. ROMERO LLANOS, quien me dio constantes alientos e ideas para continuar.

A ellas dedico este trabajo con todo cariño y esmero.

AGRADECIMIENTOS:

Un agradecimiento profundo a Dios, por haber hecho posible la culminación de toda la actividad académica.

Ya que en todo momento esta ahí para guiarnos y hacer que seamos mejores personas.

AGRADECIMIENTO:

A mí querida Universidad Mayor de San Andrés, en especial a mí apreciada Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que me brindó el conocimiento y me direccionó hacia un camino de rectitud y de trabajo.

A mí apreciada carrera de Derecho que me acogió en sus aulas y me impartió educación y luces, para que pudiese alcanzar una mejor formación académica.

A mí tutor académico Dr. Carlos Conde Calle.

AGRADECIMIENTO:

A Televisión Universitaria, donde fue el lugar donde pude poner en práctica todo lo aprendido.

Al programa "La Hora de los Ch'ukutas", a cargo del Lic. Raímy Pardo, que nos brindó su incondicional apoyo tanto laboral como académico.

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
PORTADA.....	1
DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
ÍNDICE.....	6
PRÓLOGO.....	10
INTRODUCCIÓN.....	11
TÍTULO PRIMERO	
CAPÍTULO I	
EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL TEMA.....	14
1.- FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	14
2.- DELIMITACIÓN DEL TEMA DE MONOGRAFÍA.....	15
a) Delimitación Temática.....	15
b) Delimitación Geográfica o Espacial.....	15
c) Delimitación Cronológica o Temporal.....	15
3.- BALANCE DE LA CUESTIÓN O MARCO TEÓRICO O DE	
REFERENCIA.....	15
a) MARCO TEÓRICO.....	15
b) MARCO HISTÓRICO.....	17
1.- Principios de Warisata.....	19

c) MARCO CONCEPTUAL.....22

d) MARCO JURÍDICO.....24

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO II.

ROL DE LA EDUCACIÓN EN EL DESARROLLO PLURINACIONAL....28

1.- Concepto de Educación.28

2.- Pedagogía y la Educación.....29

2.1. Origen Etimológico.....29

2.2 Concepto de Pedagogía.....30

2.3. Educación y Pedagogía.....31

2.3.1. Educación.....31

2.3.2. Pedagogía.....32

3.- Educación para el Desarrollo.....32

**4.-Educación para el desarrollo Plurinacional con la Participación Social
Comunitaria.....35**

5.- Corrientes que sustentan la Ley de La Educación.....39

5.1. Jean William Fritz Piaget.....39

5.2 Lev Semenovich Vygotsky.....40

5.3 Simón Rodríguez.....41

5.3.1 En las Bases.....42

5.3.2 En los Fines.....42

5.3.3. En los Objetivos.....43

5.4 Paulo Freire.....44

5.4.1 En las bases.....44

5.4.2. En los fines.....45

5.4.3. En los objetivos.....	46
CAPITULO III.	
RELACIÓN HISTORICISTA DE LA LEY DE EDUCACIÓN BOLIVIANA..	49
1.- Enfoque y retrospectiva Histórica.....	49
2.- Escuela de Warisata.....	53
2.1. Avelino Siñani y la primera escuela de Warisata.....	53
2.2. Warisata, Elizardo Perez al Margen de la Legalidad.....	57
2.3. Warisata forjó su propio destino a partir de Escuela clandestina.....	61
2.4. Administración de Justicia.....	66
3.- Instrumentos Normativos de la Educación Boliviana (1955-1994).....	67
3.1 La Política Educativa de Ovando.....	68
3.2. La reforma del General Bánzer de 1973.....	69
3.3. La Apertura Democrática y la Educación.....	72
3.4. El Libro Blanco y el Libro Rosado.....	73
3.5. El Gobierno de Sánchez de Lozada.....	77
4.- Estructura del sistema Educativo Boliviano.....	79
4.1. Subsistema de Educación Regular.....	79
CAPÍTULO IV	
LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA.....	87
1.- Definición de la Participación Social Comunitaria.....	88
1.1. Estructura de la Participación Social Comunitaria.....	89

2.- Tipos de Participación.....	90
3.- Objetivos de la Participación Social Comunitaria.....	92
4.- Instancias de la Participación Social Comunitaria.....	95
5.- La Participación Social Comunitaria como medio de desarrollo Plurinacional en la Educación Boliviana.....	98

CAPITULO V

LA LEY DE EDUCACIÓN COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO

PLURINACIONAL.....	102
1.- Legislación.....	103
2.- Leyes que regulan el sistema Educativo Boliviano.....	109
2.1. Constitución del Estado Plurinacional del Estado Boliviano.....	110
2.2. Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Perez”.....	124
1.- ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN.....	126
1.1. Primera Conclusión.....	126
1.2 Segunda Conclusión.....	126
2.- RECOMENDACIONES.....	128
3.- BIBLIOGRAFÍA.....	129

PRÓLOGO

A lo largo de la historia educacional de nuestro país han sucedido diversos hechos que han tratado de mejorar el nivel educativo, pero con esta nueva ley educacional el país y el ámbito educativo esta tratando de mejorar la calidad y establecer mejores cualidades pedagógicas y educacionales para que de esta manera en un corto plazo elevar el nivel académico no solo en el área urbana sino también en el sector rural y todas las regiones alejadas del país.

Es de esta manera que el presente trabajo quiere reflejar algunas de las opciones en el sector educacional que ayuden al desarrollo del país, un aspecto fundamental que se trata es el de la participación social comunitaria en al cual padres e integrantes de la comunidad son ya parte directa de la administración educacional.

Por ello es importante el presenta trabajo monográfico ya que además de reflejar la capacidad intelectual del postulante y dar un aporte académico a la entidad educacional como lo es la Universidad Mayor de San Andrés a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que tiene la finalidad de profundizar y divulgar lo que es su ámbito de estudio, las normas jurídicas

La Paz, Mayo de 2011

Prof. Irene Ready Llanos Molina

INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente, se ha dicho que la educación constituye un vehículo hacia la formación integral del individuo y su adiestramiento para hacer frente a los retos que la sociedad le presenta. Es unánime la afirmación de que la educación se vincula a un proceso de transmisión de cultura que pone al día al individuo en diversos campos del conocimiento. Sin embargo, se debe tomar en cuenta el papel de la educación como elemento catalizador del desarrollo. La presente monografía está dirigida a examinar la importancia de la educación en la construcción de sociedades, así también las comunidades y todas las formas de organización existentes en el país que miran con ansia hacia el desarrollo. De hecho, se hace alusión al valor de los procesos educativos como responsabilidad social y su impacto en las sociedades en vías de desarrollo. Pretende además este trabajo hacer énfasis en el hecho de que la educación no supone simplemente una transmisión de conocimientos sino una herramienta para edificar una sociedad progresista.

En la alborada de un nuevo siglo, concíbese la educación como el medio principal para hacerle frente a tales retos como la promoción y consolidación de un desarrollo económico y social, la profundización y ampliación de los procesos de integración y su inserción en un mundo en constante cambio nutrido por adelantos en el área de la ciencia, la tecnología y la producción. En otras palabras, la educación es entonces un elemento crucial, un proceso eminentemente social, dirigido a maximizar el rango de oportunidades en beneficio de la población, dentro de un marco democrático. Es entonces esta empresa una de gran preponderancia para las organizaciones enfocadas en la región iberoamericana, la cual alude a la ampliación de la perspectiva

educativa en un intento de acrecentar la competitividad y preparación de nuestras sociedades.

Decir que la educación constituye un medio indispensable para acrecentar el desarrollo de nuestras sociedades, comunidades y toda forma de organización existente en nuestro.

Afirmese entonces que el desarrollo educativo y cultural de una participación social comunitaria es fundamental en la solidificación de una sociedad sentada sobre bases democráticas y que la educación es esencial en la formación de individuos solidarios, participativos, productivos y respetuosos. Al sustentar la importancia del desarrollo de una comunidad y el papel del proceso educativo, resulta obvio suponer que ambos conceptos deben estar estrechamente vinculados en una especie de ecuación en la cual el desarrollo corresponde directamente a la educación.

Es así que la presente ley de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Perez” esta destinada a buscar una nueva realidad educacional mas participativa en todo ámbito y buscando lo que todo país quiere una mejor formación integral educacional, es así que el presente ordenamiento jurídico educacional tiene las recientes bases para un mejor desarrollo plurinacional.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

DEL TEMA

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL TEMA

1.- FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.

La fundamentación o justificación del presente trabajo monográfico, es la necesidad de realizar un profundo análisis y estudio de la vigente y actual Ley de la Educación “Avelino Siñani-Elizardo Perez”.

Indicar de manera sucinta que nuestro país en los últimos tiempos esta sufriendo un gran cambio social, económico, ya que nuevas propuestas políticas se están dando a conocer, es así que el ámbito normativo esta sufriendo grandes transformaciones con nuevas perspectivas y filosofías.

Es así que la Constitución Plurinacional del Estado Boliviano señala de manera expresa que la educación es la base fundamental de un estado, y la función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Pero en el estudio del presente trabajo monográfico se esta poniendo mayor énfasis en el plano Comunitario, ya que en la reciente Ley de la Educación se menciona como pilar y base fundamental de la Educación a la Participación Social Comunitaria.

La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por intermedio la Carrera de Derecho, esta en la necesidad primero de incluir la Participación Social Comunitaria y realizar una investigación profunda sobre el mismo indicando que la educación es pilar de toda sociedad.

2.- DELIMITACIÓN DEL TEMA DE MONOGRAFÍA.

a) Delimitación Temática.-

La ubicación Temática de la presente monografía, esta ubicada en la normativa jurídica vigente actual, que se ha ido desarrollando en nuestro entorno jurídico, todo ello relacionado con la educación, las diferentes normativas y reglamentos educativos.

b) Delimitación Geográfica o Espacial.-

Geográfico representativo esta constituido en la ciudad de La Paz, así como el marco Jurídico Vigente.

c) Delimitación Cronológica o Temporal.-

Para la elaboración del Trabajo Monográfico, consideraremos el periodo comprendido entre julio de 2010 a abril de 2011.

3.- BALANCE DE LA CUESTIÓN O MARCO TEÓRICO O DE REFERENCIA.

a) MARCO TEÓRICO.

Las referencias específicas que se desarrollan en el presente trabajo monográfico se enmarcarán dentro de los que es el Positivismo Jurídico, ya que esta teoría resalta lo que es la emoción, el sentimiento que indica con suma claridad, que cada pueblo crea su derecho de acuerdo a sus particularidades. Cada sociedad hace su derecho de acuerdo al momento y su manera particular de ser.

Es así que esta teoría de manera muy acertada indica que el derecho es un producto del espíritu colectivo de cada pueblo que se traduce y se refleja fundamentalmente de modo espontáneo.

Con relación a esta teoría, El Positismo Jurídico, dice que el derecho es producto de la acción humana consciente.¹

El derecho es la expresión de una desigualdad y su finalidad el mantenimiento y la perpetuación de la desigualdad política, social y económica.

El derecho no debe ser juzgado por aplicación de principios universales de la razón natural, sino por métodos experimentales. Y el derecho es un medio para mejorar el orden social y económico por medio de un esfuerzo consciente y deliberado y como tal se convierte en un instrumento de la civilización.

Pero el derecho es producto de la fuerzas sociales, y no meramente un mandato del estado, es así que en nuestro medio (la ciudad de La Paz), hay muchas organizaciones sociales que han sido la fuente de creación de muchas leyes y en especial de la principal ley del ordenamiento jurídico de nuestro país, para ello para una mejor comprensión, el abogado actual, tiene que tener una amplia comprensión de las fuerzas económicas, sociales, políticas que están detrás de un determinado derecho de la época, para así dar una mejor orientación jurídica normativa a todo el pueblo y en especial a toda esa ciudadanía paceña que tanto necesita conocer los derecho que le otorgan las leyes.

¹ INTRODUCCION AL DERECHO, Jaime Moscoso Delgado, pág. 23-30.

b) MARCO HISTÓRICO.-

La Convención Nacional de 1851 que elaboró y promulgó la VI Constitución de Bolivia el derecho a la instrucción para todos los ciudadanos y colocó la enseñanza libre bajo la vigilancia del Estado y exigió la moralidad y capacidad de los enseñantes. Dispuso la creación de escuelas para niñas ya que hasta entonces sólo existían para varones. Estableció la INSTRUCCION PRIMARIA GRATUITA.

El presidente Isidoro Belzu, mediante decreto del 6 de agosto de 1853, reiteró la intención del Estado en cuanto a la educación popular, de modo que las escuelas se dediquen «no sólo a las alfabetización, sino al desarrollo de las inclinaciones propias de cada estudiante, en razón de aptitud, del carácter de los habitantes, del clima y de los recursos propios de cada zona geográfica». Las intenciones eran excelentes, sin embargo los recursos y la capacidad del magisterio no respondían

La crisis económica que azotó al país hizo que el dictador Linares, denominado el Moralizador, suprimiese al Congreso, redujese los efectivos del ejército y de los empleados públicos, lo cual afectó visiblemente a la educación.

El Ministro de Instrucción Pública, Evaristo Valle, por decreto del 31 de diciembre de 1859 reglamentó las escuelas de instrucción primaria y estableció un programa único en todas las escuelas fiscales, particulares, municipales y hogares domésticos. Dividió la enseñanza en dos grados: elemental y superior. A pesar de ello, la importancia dada a la educación no se reflejó en el presupuesto. Las universidades fueron mejor consideradas y se mantuvieron los privilegios de los criollos.

En el ámbito educativo es donde más se ha reflejado la lucha entre gobierno, Iglesia y asociaciones civiles, pues mientras unos gobiernos limitan la libertad de enseñanza y la ponen bajo el control del gobierno central, otros la restituyen a los Municipios. Es el caso del Gobierno de Agustín Moral 1871- 1872 que en su Ley Básica del 22 de noviembre de 1872 declara nuevamente la libertad de enseñanza, y transfiere las escuelas elementales a las municipalidades. Se afirma la libertad y gratuidad de la educación marcando el inicio de la educación popular en Bolivia, por lo menos a nivel legal, ya que hasta esa fecha solamente los hijos de los ricos podían acceder a las escuelas conventuales.²

Pronto estas escuelas municipales se deterioraron por la falta de presupuesto y apoyo financiero.

Por otra parte, estas escuelas brindaban servicio dentro del radio urbano, dejando a la población campesina en la total ignorancia. En esta misma época se crearon las escuelas nocturnas para obreros y ex-combatientes; se dictó un Estatuto Orgánico de Educación Rural Campesina y se organizó el funcionamiento de la Caja de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

El inicio del siglo estuvo marcado por el nuevo intento de introducir el Método Gradual en las Escuelas. El primer intento fracasado en 1892 permitía volver a proponer un reemplazo al antiguo método parcelario.

² HISTORIA DE LA EDUCACIÓN BOLIVIANA, Suarez Arnez Faustino, editorial trabajo, 1970.

La propuesta del método concéntrico era la de aglutinar en torno a la geografía. Para obtener éxito se licenció a todos los maestros para poder recontractarlos en función de exámenes de competencia.

El intento fracasó. Únicamente se logró introducirlo en la Escuela Normal de Sucre 18 años más tarde bajo la dirección del pedagogo Faria de Vasconcello. Como método pedagógico se buscaba el aprendizaje práctico, experimental, objetivo, suprimiendo el aprendizaje memorístico.

En octubre de 1903 fue designado Ministro de Instrucción el Dr. Juan Misael Saracho. El reglamentó los exámenes: uno en mayo, escrito; otro final, oral y público. Estableció la necesidad de aprobar los libros de texto por el ministerio, dándoles carácter oficial en toda la República. Se buscó la mejor formación de los maestros, instaurando un programa de becas para ir a estudiar a Chile no sólo en el campo de la educación, sino también en ingeniería, medicina, electricidad, agronomía, veterinaria y comercial. Se ocupó de la educación secundaria, dictando el plan de estudios, mediante el cual se declara también que el plan concéntrico no se puede llevar a cabo en secundaria.

1.- Principios de Warisata

La escuela-ayllu debe enmarcarse dentro de los límites territoriales de la organización social y económica de los grupos indígenas, el ayllu. Debe recuperar y promover los valores comunitarios autóctonos del Ayllu.

Debe servir a la comunidad fortaleciendo sus costumbres, sus ideales y su solidaridad.

Los Principios Pedagógicos de Warisata.

En cuanto a lo pedagógico, Warisata postuló:

- La Escuela productiva.
- El trabajo colectivo solidario.
- El aprendizaje cooperativo y el aprender-haciendo.
- Sistemas Educativos Nacionales.
- La vinculación con la comunidad para favorecer el aprender-produciendo. La escuela del trabajo productivo, social, creador de riqueza para la escuela y para la comunidad.
- La ayuda mutua, entre maestros y alumnos, alumnos entre sí, comunidad-escuela, bajo la dirección de los docentes.
- La supresión del horario escolar y la supresión de los exámenes.
- Reducción del tiempo de escolaridad y la coeducación, sin discriminación de sexos.

- Educación Bilingüe.

- Desarrollo de cualidades y aptitudes psicomotoras, mediante la plástica, la música y la educación física.

- Supresión de aquellos contenidos que no respondan a las necesidades de los campesinos.

- Alimentación e higiene como base para el desarrollo mental.

- Supresión de las vacaciones anuales. Sólomente se daba permiso para ausentarse en tiempo de siembra y de cosechas para ayudar a los padres.

Principios de Administración Curricular de Warisata.

Warisata fue la primera Escuela Central de un Núcleo Escolar, es decir, a su alrededor se crearon pequeñas escuelas. A este conjunto de escuelitas en torno a una Escuela Central se le denominó Núcleo

Escolar Campesino. Algunos de estos Núcleos llegaron a contar con:

- Centros integrados para adultos

- Centros de alfabetización y Educación Popular

- Colegios Técnicos y humanísticos de nivel medio

- Escuelas Normales Superiores Warisata irradió su influencia por todo el país, en 1934 los Núcleos Escolares de Caquiaviri, en La Paz Caiza en Potosí. En 1936, otros 16 núcleos. En 1937 se fundó el núcleo de Llica en Potosí, heredera de Warisata, con su misma estructura y orientación. Este modelo fue adoptado por otras naciones como modelo eficaz de trabajo y producción.

c) MARCO CONCEPTUAL.-

CIUDADANÍA.- Se denomina ciudadanía a la pertenencia a una determinada comunidad política. Esta otorga una serie de derechos y obligaciones que deben ser respetados. Entre los derechos puede citarse el derecho a votar y elegir a las autoridades que se consideren pertinentes, como asimismo participar de cualquier bien que se derive de la participación comunitaria. Entre las obligaciones puede citarse, a modo de ejemplo, la obligación de pagar impuestos; puede resumirse este aspecto en el cumplimiento de la ley en general.

El término ciudadanía para hacer alusión a esta participación comunitaria debe su uso a circunstancias históricas que nos retrotraen a la civilización griega. En esa época, la organización política estaba centralizada en cada ciudad, que conformaba un verdadero estado. Es particularmente famoso el ejemplo de Atenas, que consistió en el primer caso de ejercicio de la democracia. En estas ciudades solo se consideraban ciudadanos a los hombres, en la medida en que solo estos podían tomar las armas para proteger la ciudad ante potenciales ataques externos. Esta concepción de la ciudadanía fue adoptada y desarrollada por el Imperio Romano.

En la actualidad, la condición de ciudadano se obtiene a partir de un determinado momento de la vida humana que se identifica con la mayoría de edad, circunstancia en la que se considera que una persona puede afrontar con el suficiente criterio y capacidad a las obligaciones y derechos que les depara la convivencia en comunidad.

EDUCACION.- Proceso de socialización de los individuos con el fin de conocer e instruirse.

NORMA JURÍDICA.- La norma jurídica es una regla u ordenación del comportamiento humano dictado por la autoridad competente del caso, con un criterio de valor y cuyo incumplimiento trae aparejado una sanción. Generalmente, impone deberes y confiere derechos.

Regla o precepto de carácter obligatorio, emanado de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez en una norma jurídica que autoriza la producción normativa de ésta, y que tiene por objeto regular las relaciones sociales, o la conducta del hombre que vive en sociedad, son diferentes a las normas sociales, ya que tienen la característica de la coercibilidad, la posibilidad legítima de recurrir al uso de la fuerza socialmente organizada en caso de su incumplimiento, busca cumplir con las finalidades concretas del ordenamiento jurídico, la paz, el orden y la seguridad.

Se diferencia de otras normas de conducta en su carácter *heterónomo* (impuesto por otro), *bilateral* (frente al sujeto obligado a cumplir la norma, existe otro facultado para exigir su cumplimiento), *coercible* (exigible por medio de sanciones tangibles) y *externo* (importa el cumplimiento de la norma, no el estar convencido de la misma).

PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA.- Participación de los actores sociales, actores comunitarios, madres y padres de familia con representación y legitimidad, vinculados al ámbito educativo.

La Participación Social Comunitaria según la ley de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Perez” indica que es la Instancia de participación de los actores sociales, actores comunitarios, madres y padres de familia con representación y legitimidad, vinculados al ámbito educativo.

La Participación Social Comunitaria comprende la estructura, mecanismos, composición y atribuciones dirigida al apoyo en el desarrollo de la educación, sujeta a reglamentación.³

PLURINACIONAL.- Un Estado plurinacional, es la organización política y jurídica de una sociedad de varias naciones unidas en un solo Estado con Gobierno de representación plurinacional y sujetas a una única Constitución Política.⁴

d) MARCO JURÍDICO.-

- (1) Constitución Plurinacional del Estado Boliviano, hace referencia al tema de la educación en su capítulo sexto, sección 1.⁵

³ LEY DE EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI-ELIZARDO PEREZ”, art. 90

⁴ DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.

⁵ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Desde los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85.

En cuanto a la Educación Superior se menciona los siguientes articulados 91, 93, 94,97, 98.

- (2) Ley de La Educación “Avelino Siñani- Elizardo Perez”⁶
- (3) Código de la Educación Boliviana 1955.

⁶ LEY DE EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI-ELIZARDO PEREZ”, art. 90

CAPÍTULO SEGUNDO
DIAGNÓSTICO DEL TEMA DE LA
MONOGRAFÍA

TEMA:

“LA PARTICIPACIÓN SOCIAL
COMUNITARIA EN LA LEY DE
EDUCACIÓN

“AVELINO SIÑANI - ELIZARDO PEREZ”,
COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO
PLURINACIONAL

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO II

ROL DE LA EDUCACIÓN EN EL DESARROLLO PLURINACIONAL

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO II.

ROL DE LA EDUCACIÓN EN EL DESARROLLO PLURINACIONAL

1.- Concepto de Educación.

Es la presentación sistemática de hechos, ideas, habilidades y técnicas a los estudiantes. La educación es gratuita para todos los estudiantes. Sin embargo, debido a la escasez de escuelas públicas, también existen muchas escuelas privadas y parroquiales. Debe ayudar y orientar al educando para conservar y utilizar nuestros valores, fortaleciendo la identidad nacional.

Se refiere a la influencia ordenada y voluntario ejercido sobre una persona para formarle o desarrollarle; de ahí que la acción ejercida por una generación adulta sobre una joven para transmitir y conservar su existencia colectiva. Es un ingrediente fundamental en la vida del hombre y la sociedad y apareció en la faz de la tierra desde que apareció la vida humana. María Arter en su libro "Teoría de la Educación" y de acuerdo al criterio de diferentes escuelas o teorías educativas, muestra varias definiciones. Indica que la educación es la que da vida a la cultura, la que permite que el espíritu del hombre la asimile y la haga florecer, abriéndole múltiples caminos para su perfeccionamiento.⁷

⁷ TEORÍA DE LA EDUCACIÓN, Arater Marina Pág. 72, Editorial Progreso Buenos Aires, 1976

Aquí se muestra algunas definiciones de autores que han sido protagonistas en la historia literaria y de la educación:

“Una buena Educación es la que puede dar al cuerpo y al alma toda la belleza y todo la perfección de que son capaces, la educación es el arte de atraer y conducir a los jóvenes hacia lo que la ley dice, ser conforme en la recta razón ya lo que ha sido declarado tal por los más sabios y mas experimentados ancianos” (PLATON).

“La educación es obra de la naturaleza, de los hombres o de las cosas, la educación es el arte de educar a los niños y formar a los hombres, la educación no es sino la formación de hábitos” (ROUSSEAU).

“La educación es la promisión de la prole al estado perfecto del hombre en cuanto al hombre, que es el estado de la virtud “(SANTO TOMAS).

“La educación es verdadera en praxis reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo “(PAULO FREIRE).

2.- Pedagogía y la Educación.

2.1 Origen Etimológico.

La palabra Educación es de origen latino, usada por primera vez en el vocabulario eclesiástico del siglo XVI, aunque el verbo **educar**, procedente del latín *educare*, aparece ya en el *Universal vocabulario de latín en romance*, de Alfonso de Palencia, en 1490.

Educare 'educar', 'criar', 'alimentar' se formó mediante el prefijo *ex* 'fuera' y el verbo *ducere* 'guiar', 'conducir', originado en el indoeuropeo *deuk*.⁸

El significado etimológico de Pedagogía está relacionado con el arte o ciencia de enseñar. La palabra proviene del griego antiguo *paidagogos*, el esclavo que traía y llevaba chicos a la escuela.

La palabra *paida* o *paidos* se refiere a chicos, ese es el motivo por el que algunos distinguen entre "Pedagogía" (enseñar a chicos) y andrología (enseñar a adultos). La palabra latina para referirse a la pedagogía, educación, es mucho más utilizada y a menudo ambas se utilizan de forma indistinta.⁹

2.2 Concepto de Pedagogía

La pedagogía es el conjunto de saberes que se encarga de la educación como fenómeno específicamente humano y típicamente social. Se trata de una ciencia aplicada de carácter psicosocial, cuyo objeto de estudio es la educación.

Se define a la pedagogía como la ciencia que se ocupa de la educación y la enseñanza. Tiene como objetivo proporcionar guías para planificar, ejecutar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje, aprovechando las aportaciones e influencias de diversas ciencias, como la psicología (del desarrollo, personalidad, superdotación, educativa, social), la sociología, la

⁸ TEORIA DE LA EDUCACIÓN, Arater Marina, pág. 81, editorial Progreso Buenos Aires, 1976

⁹ PEDAGOGIA, Luzuriaga Lorenzo ,Pág. 13-15, Editorial Lozada Buenos Aires, 1971

antropología, la filosofía, la historia y la medicina, entre otras. Luego, el pedagogo es el experto en educación formal y no formal que investiga la manera de organizar mejor sistemas y programas educativos, con el objeto de favorecer al máximo el desarrollo de las personas y las sociedades. Estudia la educación en todas sus vertientes: escolar, familiar, laboral y social.¹⁰

2.4. Educación y Pedagogía.

Para realizar un estudio más minucioso es necesario tener en cuenta que la confusión existente entre estos términos es en momentos académicos muy constante es así que en adelante se muestra una clara diferenciación de estos términos.

2.3.1. Educación.

- La Educación se refiere a la acción de educar.
- La Educación es una actividad práctica.
- La educación realiza el hecho educativo.
- Sin la existencia de la educación no habría pedagogía.

¹⁰ Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española.

2.3.2. Pedagogía.

- La Pedagogía es la disciplina que se ocupa del hecho educativo.
- La Pedagogía es una descripción teórico doctrinal.
- La Pedagogía especula sobre la educación.
- Sin la Pedagogía la educación no podría tener significado científico.

3.- Educación para el Desarrollo.

Todos los pueblos tienen una cultura, pero en el transcurso de su avance como una organización de personas ya en un determinado territorio con una política, una economía ya de características de esta organización se hace de vital importancia tratar el tema de la educación.

La Educación en muchos aspectos engrandece no solo el espíritu de todos los integrantes de una organización de personas sino que prepara para todos los posibles hechos que depara la vida.

En nuestro país desde 1824, cuando el Libertador Simón Bolívar llegó a territorio de la Real Audiencia de Charcas, una vez independizados estos

territorios del yugo español se encomendó al Mariscal Sucre gran estratega Militar, quien al ver que el nuevo estado era Analfabeta empezó a crear escuelas indígenas como la de Ayacucho, en este punto se debe tomar en cuenta que el 90 % de la población en ese entonces eran originarios y por lo tanto no tenían acceso a una educación, que el Mariscal de Ayacucho posteriormente creó en casi todo el territorio.

Este fue uno de los primeros rasgos de adelanto educacional, el cual se quería que el indígena tuviera una educación ya que un pueblo con educación es un pueblo que poco a poco se va desarrollando no solo intelectualmente sino también en otros ámbitos.

Según Marcos A. Molina, 'las sociedades tratan de ampliar, ante las exigencias, las oportunidades de brindar más educación y satisfacer así las aspiraciones sociales'. Ciertamente, la ampliación de las oportunidades educativas es más factible en sociedades desarrolladas; sin embargo, la misma no ha sido posible en aquellas que no han logrado un nivel educacional y productivo adecuado. Se habla entonces de una tendencia que acorta las posibilidades de mejoramiento, en gran parte debido a factores como la desproporcionada distribución de los ingresos y riquezas y en la participación de la educación. A pesar de esto, observase que en los pueblos subdesarrollados se acentúa, desde hace casi 60 años, un interés marcado en realzar las oportunidades educacionales y por satisfacer demandas sociales. Este empeño se vincula con el incremento de la demanda social de la educación, cuya base fundamental se encuentra en la defensa de los derechos humanos y el desarrollo de los recursos humanos.

En otras palabras, la creciente demanda por una formación integra en los pueblos subdesarrollados, como aquellos en la región iberoamericana, se ve dada en el crecimiento de la población, la necesidad de movilidad social la necesidad de promover el desarrollo. En particular, es apropiado afirmar que los pueblos ven en la educación un camino hacia una preparación acorde con las exigencias del medio y la materialización del progreso. Se sostiene entonces que la ampliación de las oportunidades educacionales mediante la demanda social de la educación genera en sí misma su cabal dinamismo mediante mecanismos que se advierten cuando una política que ha iniciado un proceso de mayor instrucción, vertiginosamente requiere y exige más educación.¹¹

Lo anterior alude a una reacción colectiva dada en el incremento de las oportunidades educacionales. Podemos entonces que dichas oportunidades representan ofertas para la población que consisten en alentadoras propuestas con respecto a la formación y aumento de las posibilidades de lograr una decorosa forma de vida, siendo esta última un ejemplo de las aspiraciones sociales. En cierto modo, se puede percibir un vínculo bien estrecho entre las aspiraciones sociales y las oportunidades educacionales, aunque sin embargo, se da un desequilibrio entre ambos aspectos en gran parte debido a una política de admisión sin restricciones.

¹¹ EDUCACIÓN Y DESARROLLO. Molina Marcos Edu.- Eco. Diciembre 1984

Sucede entonces que las aspiraciones sociales están dadas en términos de obtención de empleos que garanticen una estabilidad económica. Por tal razón, el aglutinamiento en los centros educativos se vincula a las necesidades de una población de una preparación que le permita ser elegible para determinados puestos de trabajo. De hecho, el aumento de la fuerza laboral favorece en cierta forma al progreso, aunque persisten modelos conformistas que relegan al individuo a una pequeña elite educada. En otras palabras, un considerable sector de la población puede solo hacer uso de las oportunidades educacionales para satisfacer aspiraciones de reducido alcance, o sea, particulares.

En definitiva, lo que ocurre es que no hay una correspondencia precisa entre las oportunidades educacionales, las aspiraciones sociales de un gran porcentaje de la población y el deseo de desarrollo social y económico, lo cual se acentúa más en países en vías de desarrollo, pero la manera ahora de buscar un mayor avance educacional en nuestro país es la nueva forma de participación que ya no será tan restringida y que ahora no solo los maestros serán los actores principales de la educación sino también la familia y en algunos casos muy precisos la comunidad.

4.-Educación para el desarrollo Plurinacional con la Participación Social Comunitaria.

Para alcanzar una educación productiva y un nuevo enfoque educativo se trabaja ahora con lo que es la participación social comunitaria como medio de

desarrollo plurinacional., la nueva currícula tiene que estar articulada a las vocaciones y cadenas de producción, tanto en el campo y en las ciudades. No solamente los docentes deben abocarse a la enseñanza-aprendizaje en el aula, sino también al ámbito productivo.

En la década de los treinta del pasado siglo ya se practicó la educación productiva, implementada por el ilustre profesor Elizardo Pérez y los amautas Avelino Siñani, Mariano Ramos, Pedro Rojas y otros. Se creó la escuela ayllu de Warisata que fue una de las primeras escuelas indígenas de Bolivia y Latinoamérica, que irradió la educación productiva a nivel nacional e internacional, recordó Churata.

En ese marco, la ley de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, se plantea transformar la educación boliviana, en lo pedagógico y rescatar la educación productiva ya experimentada en la escuela ayllu, bajo la trilogía trabajo-estudio-producción, sumada con la investigación.

La nueva currícula educativa que pretende aplicarse desde el 2011, es la base del sistema educativo plurinacional y la que está orientada al trabajo creador y desarrollo sostenible, a partir de la educación productiva.

Este concepto garantizará los procesos de producción, conservación, manejo y defensa de todos los recursos naturales, fortaleciendo los pueblos, naciones indígenas campesinas originarias, mestizos y afro-bolivianos, con una mayor participación en la educación de todos los estudiantes de los diferentes grados.

La educación productiva, también, concibe el proceso educativo a partir de la relación y desarrollo de los saberes y conocimientos teórico, práctico, productivo y de investigación.

La educación productiva será fomentada desde el hogar, traspasando a la educación en familia comunitaria (inicial), educación comunitaria vocacional (primaria), educación comunitaria productiva (secundaria) y educación superior de formación profesional y universitaria.

Es que esta manera el desarrollo con la masiva Participación Social en las diferentes unidades educativas y la Participación Social Comunitaria en las diferentes comunidades, etnias y organizaciones territoriales de todo el país tendrán una mayor interacción social y educativa siendo el pilar de la formación educacional de los futuros ciudadanos del país.

Para nuestro estado Plurinacional la transmisión de conocimientos constituye una prioridad, sobre la base de la afirmación de que el conocimiento es determinante para el progreso de los países que conforman dicha comunidad.

Se habla entonces del fin de la educación como política social dirigida a maximizar el proceso de transmisión de conocimientos y el acceso democrático a la misma, en equidad y armonía.

Podemos entonces decir que la labor de las políticas educativas esta orientada por tales aspectos como:

Es de esta manera que viendo estos aspectos cuando se habla de lo Plurinacional hacemos referencia que en nuestro país no es enteramente uniforme es así que con la normativa educacional se tiene un aspecto fundamental que es la Participación Social mas directa de actores que no son

solo los maestros sino que ahora son los individuos que forman parte de la comunidad, del ambiente o del entorno educacional, de la misma manera aunque la familia por medio de los padres participaban en alguna actividad, ahora con la nueva normativa emitida por el gobierno los padres y en si todos los componentes de la familia tienen una mayor participación y de esta manera contribuir con una mejor formación académica.

Ahora bien realizando una relación histórica de los hechos que han marcado nuestro país en torno a la educación es pertinente hacer mención a la obra de Franz Tamayo que con su obra “La creación de la Pedagogía Nacional”, quien indica que la educación y la manera de educar no debe ser objeto de un grupo selecto, por el contrario insertarse y darlo a una mayor cantidad de individuos en especial al mestizo y al indio.

Es tan especial su modo de ver la situación en cuanto a la educación y al aprendizaje que indica de una manera muy real que “la diferencia entre el indio y el blanco, el blanco siempre menosprecia la capacidad intelectual del indio”, pero él indica en la obra de Fernando Diez de Medina “Hechicero del Ande” que la verdadera intelectualidad está en el intelecto del mestizo y del indio y plantea tal vez de manera muy drástica y un racismo al contrario en el cual el indio tiene una mayor capacidad intelectual que el blanco y que por ello el indio y el mestizo es una raza superior.

En este momento de cambio normativo educativo es bueno tener una referencia clara de la historia y del pensamiento Boliviano, ya que con esta ley educacional se quiere proponer una mejor participación de acuerdo a lugar donde se desarrolla la educación y de una vez por todas realizar de

manera continua la descolonización que por muchos años nos ha provocado tanto daño, ocasionándonos un retraso y lo peor un retroceso educacional.¹²

5.- Corrientes que sustentan la Ley de La Educación.

5.1. Jean William Fritz Piaget

Los conceptos de Piaget, se encuentran inmerso en las bases, fines y objetivos de la presente ley de Educación, en todos los conceptos de desarrollo donde están llamados tanto profesores, directivos, como comunidades, alumnos a construir activamente nuevas ideas o conceptos basados en conocimientos presentes y pasados, respetando lo social, lo intercultural, lo intracultural.

Los conceptos e ideas de de Piaget aparecen en la Estructura del Sistema Educativo Pluricultural, en varios de sus apartes siguientes: De participación comunitaria y popular, donde se entiende que lo social y la comunidad son entes activos y participativos dentro de la formación pedagógica; de organización curricular, donde la nación ordena el sistema educativo en sus diversos subsistemas, niveles modalidades y ámbitos, con participación de ellos mismos; De gestión educativa, donde la construcción de la educación considerando el mundo que rodea a las comunidades es indispensable; y de Apoyo técnico, recursos y

¹² CREACIÓN DE LA PEDAGOGÍA NACIONAL, Franz Tamayo, Pág.130, editorial Mec, 1977.

servicios, algo que se puede considerar indispensable para la construcción de nuestros conocimientos¹³

5.2 Lev Semenovich Vygotsky

Todas las ideas de Vygotsky, presentes en las bases, fines y objetivos se encuentran estrechamente ligadas a los aspectos relacionados con la Cultura, Pluricultural, intercultural y los procesos de enseñanza familiar, comunitario y de inclusión, específicamente en las siguientes bases: es intracultural e intercultural y plurilingüe, es una educación en la vida y para la vida, es laica es integracionista; en los siguientes fines: Consolidar, potenciar y proyectar la identidad cultural, desarrollar la intraculturalidad e interculturalidad y el pluralismo, desarrollar una educación accesible y equitativa; y en los siguientes objetivos: atender todas las necesidades de la educación, desarrollar planes y programas educativos pertinentes a las características de cada contexto sociocultural, cultivar y fortalecer los valores éticos, morales y estéticos, basados en la vida comunitaria, formular e implementar programas específicos orientados a garantizar una educación sin discriminación. Todas estas donde lo social y lo cultural juegan un papel importante.

En la estructura del sistema educativo esta concebido de forma tal que se le da gran importancia a lo social, la inclusión general, lo

¹³ •Sandra Santamaría, Teorías de Piaget, Universidad José María Vargas, Caracas.

intracultural, y lo intercultural, generando el respeto mutuo, el trabajo comunitario y familiar como base fundamental de la sociedad boliviana. La misma participación comunitaria popular implica trabajo social y cultural de todo tipo, y donde más se reflejan las ideas de este teórico.

5.3 Simón Rodríguez

Creo conveniente hablar del caraqueño universal de las letras, latinoamericano adelantado a sus tiempos, incomprendido por muchos pero con grandes luces que aun nos vislumbran con sus principios en cuanto a la educación:

- Instrucción social: para hacer una nación prudente.
- Instrucción corporal: para hacerla fuerte.
- Instrucción Técnica: para hacerla experta.
- Instrucción Científica: para hacerla pensadora.

Estos aparecen impresos en la ley de la Educación, en unas partes de forma impuesta como misión principal, en otras de forma deducida como misiones secundarias, pero en todas se complementan unas con otras formando los conceptos propios de Simón Rodríguez.

5.3.1 En las Bases:

La educación es la más alta función del estado, necesario esto para la instrucción social, corporal, técnica y científica.

Es descolonizadora, liberadora, anti - imperialista, revolucionaria y transformadora, donde se observa la inclusión social de todos los bolivianos y bolivianas.

Es comunitaria, democrática, participativa genera consensos; también en esta base se observa el aspecto social de inclusión y trabajo comunitario.

Es Científica, Técnica y Tecnológica; aquí se observa de forma impuesta la educación técnica y científica.

Es una educación en la vida y prepara para la vida; aparece nuevamente la instrucción social de forma deducida y por su puesto la corporal.

5.3.2 En los Fines:

Desarrollar una educación científica, técnica - tecnológica; buscando la experiencia, capacitación científica y mano de obra calificada en todas las áreas de saber.

Desarrollar una educación laica y pluralista que respete las creencias, aquí se observa nuevamente la instrucción social, trabajo comunitario e inclusión.

Desarrollar una educación que permita el conocimiento de historia; observando aquí el respeto a lo nuestro, partiendo de una base histórica y el estudio de lo anterior.

Implantar una educación descolonizadora y antiglobalizadora; entendiendo esto por un proceso de inclusión, de trabajo del hombre para el hombre y para la comunidad.

Desarrollar una educación accesible y equitativa; entendiéndose esto como una manera de culturizar mejor a la educación.

5.3.3. En los Objetivos

Atender todas las necesidades de la formación, entendiendo esto como la educación social, corporal, técnica y científica de una forma integral.

Promover la unidad nacional, enmarcándose esto en el desarrollo de lo nacional, programas propios proyectos nacionales, no traer cosas importadas para implantarlas en el país.

Desarrollar procesos permanentes de alfabetización, como proceso social de inclusión permanente para toda la población.

5.4 Paulo Freire.

A pesar de que Paulo Freire como Teórico no fue requerido para el presente trabajo, pienso que es conveniente mencionarlo y analizar la influencia de él en la presente Ley, como Latinoamericano Universal de la Pedagogía y las Letras.

Las ideas de Paulo Freire como es la pedagogía crítica y el trabajar con la gente se encuentran diseminados en toda la ley de Educación pero considerando que para hablar de Paulo Freire hay que sentirlo, vivirlo y conocerlo, solo tocare de forma general los aspectos más importantes del Anteproyecto donde se hace presente.

5.4.1 En las bases.

Es fiscal, gratuita y obligatoria, para todos los bolivianos y bolivianas, en todos los niveles, con igualdad de oportunidades diferenciadas, sin discriminación social, cultural, lingüística ni económica.

Es universal, única y diversa. Es universal porque atiende con calidad, pertinencia cultural y lingüística a todas las regiones del

país. Única en cuanto a calidad (fiscal, privada y de convenio) y diversa en cuanto a la aplicación y correspondencia a cada contexto.

Es comunitaria, democrática, participativa, genera consensos para lo toma de decisiones en la gestión de políticas educativas públicas dentro del marco de la unidad en la diversidad.

5.4.2. En los fines.

Formar integral y equitativamente a la mujer y hombre bolivianos mediante el desarrollo armonioso de todas sus potencialidades y capacidades valorando y respetando las diferencias y semejanzas en función de las necesidades del país.

Desarrollar la conciencia de convivencia equilibrada del ser humano con la naturaleza, frente a toda acción depredadora de los agentes internos y externos.

Impulsar la participación armónica y plena de los pueblos y naciones indígenas originarias, organizaciones populares e instituciones de la sociedad boliviana a través de una responsabilidad consensuada.

Promover la solidaridad y militancia con los países y pueblos originarios que luchan por su soberanía y buscan la construcción de la unidad continental y universal.

Desarrollar una educación accesible y equitativa de acuerdo a las necesidades de vida y al entorno social de cada uno de los bolivianos y bolivianas.

5.4.3. En los objetivos.

Contribuir a potenciar la calidad de la educación, de acuerdo a las necesidades básicas para la existencia digna de la condición humana.

Desarrolla planes y programas educativos pertinentes a las características de cada contexto socio cultural, ecológico y geográfico a través de diseños curriculares propios de acuerdo a la sabiduría, pensar, sentir, hacer y ser de los bolivianos y bolivianas, en el marco de los procesos de interculturalidad.

Universalizar la sabiduría y conocimientos propios para el desarrollo de una educación desde las identidades culturales.

Desarrollar procesos permanentes de alfabetización integral de carácter intra - cultural bilingüe creando espacios que permitan la continuidad de formación técnica - tecnológica y profesional.

En las bases, fines y objetivos señalados en los párrafos anteriores se observa de forma clara el desarrollo e implementación de una Pedagogía Crítica necesaria para la puesta en ejecución de la mencionada ley de Educación, y el Trabajo con la Gente, presentes de forma deducida o impuesta.¹⁴

¹⁴ Carlos Tunnermann Bernhein, Educación Superior y Desafíos del Tercer Milenio, Instituto Latinoamericano de Educación Superior.

CAPÍTULO III
RELACIÓN HISTORICISTA DE LA LEY DE
EDUCACIÓN.

CAPÍTULO III.

RELACIÓN HISTORICISTA DE LA LEY DE EDUCACIÓN BOLIVIANA.

1.- Enfoque y retrospectiva Histórica.

En América antes del siglo XXI generalmente impartían enseñanza clásica rudimentaria, uno de los principios fundamentales era conservar y fortalecer los principios morales y religiosos, ayudar y colaborar a los niños alcanzar el nivel de conocimientos y habilidades necesarias, la enseñanza se preocupó más de la formación total del niño, de la vida, de la familia y ahora de la participación social comunitaria como parte de la colectividad y de la aplicación de la investigación científica vinculada a la enseñanza y al aprendizaje.

En cuanto al descubrimiento de América, este fue un acontecimiento excepcional y trascendental, en el mismo Cristóbal Colón en 1492 no imaginó que en lugar de llegar a las Indias Orientales descubrió un continente donde varios siglos antes se desarrollaron imperios como los incas, hahuas, mayas, quechuas, etc.

Ahora bien si nos adentramos en la educación en la cultura Inca tendremos que señalar de manera precisa que en el incario la educación estaba condicionada a las necesidades de un estado que constituía una curiosa mezcla de teocracia, monarquía, socialismo y comunismo, fue un organismo comunitario interfamiliar de base consanguíneo o totémico, pero señalar con mayor precisión lo que concierne a la educación moral en base al precepto del “ama sua”, Ama llulla”, “ama Kella”, que ahora también están insertados

en los que es la constitución política del estado como pilares y principios fundamentales de este estado plurinacional¹⁵.

Con ello se da un nuevo énfasis en el ámbito laboral con la enseñanza de los cultivos, regadíos, defensa contra la erosión, crianza y cuidado de llamas y en algunos el laboreo de las minas.

Ahora bien se puntualiza de manera más idónea que en España en los siglos XVI, XVII, XVIII en materia de educación no dio nada a sus colonias entre ellas al Alto Perú, más de lo que habría alcanzado como progreso en su propia metrópoli, el sistema escolar con todo el régimen disciplinario comenzó con los jesuitas, organizados después de la contra reforma y el concilio de trento, los conventos, las parroquias y las capillas sostenían pequeñas escuelas de doctrina y primeras letras, llamadas escuelas de Cristo, ya que en 1571 el primer colegio de La Paz se muestra como lugar educativo en la enseñanza de la religión, ya en 1621 se da la creación de otra escuela religiosa pero esta vez en Sucre, el colegio Santiago, pero en este avance educativo se debe tener en cuenta que a medida que avanzaba la educación se fue transformando en colegios reales dándole goce de preeminencia y prerrogativa en humanidades para que puedan otorgar grado de bachiller licenciado, así mismo las maestrías, doctorados en artes, teología y leyes¹⁶.

También es de necesaria importancia hacer referencia a instrumentos jurídicos que se utilizaron para normar la educación, una de ellas es el

¹⁵ CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Artículo 8

¹⁶ VIDA SOCIAL EN EL COLONIAJE, Gustavo Adolfo Otero, Pág. 349, edit. Juventud La Paz 1958

decreto de los Simoes de 11 de Diciembre de 1825, primer documento de una frondosa legislación escolar cuyos considerando resultan una anticipación a la constitución de 1938, declarando la educación como principal FUNCIÓN DEL ESTADO¹⁷.

En este mismo decreto se señala que el primer deber del gobierno es dar educación al pueblo y que la educación debe ser UNIFORME Y GENERAL, que todos los establecimientos de este género deben ponerse de acuerdo con las leyes del estado, dentro de la administración liberal mediante decreto. El decreto de Febrero de 1826 firmado por el Mariscal de Ayacucho crea la escuela de huérfanos de Cochabamba, la ley de 1827 refleja las ideas pedagógicas administrativas del Director de ese entonces el Director General Simón Rodríguez.

En la presidencia de Ballivian se trato muy a fondo el tema de la educación es de esta manera que junto a Tomas Frías elaboraron un “PLAN EDUCATIVO” , en el cual insertaron una mayor cantidad de programas educativos con el fin de culturizar al pueblo y hacerlo mas docto.¹⁸

La Sexta Constitución promulgada por el entonces presidente Manuel Isidoro Belzu, en la cual un avance educativo importante se logra y es el DERECHO DEL HOMBRE A LA INSTRUCCIÓN Y EDUCACIÓN, la ley de Septiembre de 1851 establece la instrucción primaria gratuita por lo que se debe considerar a BELZU como el primer presidente que impulso la instrucción de la MUJER EN BOLIVIA.

¹⁷ DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BOLIVIANA, Suarez Cristóbal, Pág. 44-45, edit. Universo 1970

¹⁸ DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BOLIVIANA, Suarez Cristóbal, Pág. 49, edit. Universo 1970

Pos su parte en el gobierno de Narciso Campero en 1857 publica el proyecto de “La Revolución Educativa”, señalado para operar la reforma educativa con el fin primordial de dar un rumbo a la educación en Bolivia abrazando esta educación tres puntos fundamentales.

1. LA EDUCACIÓN FÍSICA
2. LA EDUCACIÓN INTELECTUAL
3. LA EDUCACIÓN MORAL Y RELIGIÓN

Haciendo esta retrospectiva es de suma importancia hablar de la REFORMA EDUCATIVA del año 1952 de la Revolución Nacional, promovida por el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) , ya que producto de esta revolución muchos sectores sufrieron cambios, es así que el sistema educativo cambio con mucha trascendencia.

Pero esta revolución no fue el único hecho que cambio el rumbo educativo es ase que para tener un mayor conocimiento acerca de la Actual Ley de Educación y conocer como realmente esta ley junto a la participación social comunitaria podrá tener un impacto educacional y así llegar al progreso de nuestras naciones, por ello se tiene que estudiar el aporte de Warisata es esta ley.

2.- Escuela de Warisata.

Para comprender y hacer un profundo análisis de la una de las bases teórico doctrinales del presente trabajo es de relevancia hacer mención a la escuela formadora de Warisata que tiene que ver con la normativa educacional actual, para ello se realizara un análisis de esta escuela como hito en la historia de nuestro país.

2.1. Avelino Siñani y la primera escuela de Warisata.

En 1917, Elizardo Pérez en su calidad de Inspector Departamental visito la escuela de Warisata al mando de Avelino Siñani, quien indica de manera clara que Avelino Siñani era la encarnación de la doctrina contenida en el “Ama sua, Ama llulla, Ama Kella” y enmarcado en esa dimensión se hizo posible la escuela de Warisata, ya que uno de los pensamientos ideológicos de esta entidad educacional fue el de la liberación del indio.¹⁹

AVELINO SIÑAN, quien era este hombre que tipo de participación tuvo en la construcción de la nueva educación, aquí algo de su vida de trabajo y educación. Labrador, arriero comerciante y educador aimara, nació el 6 de febrero de 1881 en Warisata, provincia Omasuyos del departamento de La Paz. Sus padres fueron Tiburcio Siñani y Jacoba Cosme y tuvo seis hermanos. Contrajo matrimonio con María Quispe Huallpa el 9 de diciembre de 1900 y llegó a tener 12 hijos. Murió el 31 de enero de 1941. Fue de carácter enérgico y tuvo gran fuerza de voluntad en todas las

¹⁹ WARISATA ESCUELA AYLLU, Elizardo Pérez, Pág, 34-45,, Editorial Burillo.

acciones que emprendía con un alto don de convencimiento que le permitió atraer a la gente “con una sabia inteligencia”.

Sus primeros estudios formales los realizó en forma clandestina, ya que en esa época no se permitía que los indígenas ingresasen en la escuela formal. Realizaba el viaje hasta Huarina, a muchos kilómetros de su hogar para aprender a leer y escribir con el que fue su profesor Melchor Yujra y posteriormente con el hijo de éste. En su juventud completó sus estudios con el padre del Dr. Alberto López Mendoza.

Entre 1904 y 1909, se puso a la tarea de enseñar a los demás indígenas de su comunidad a leer y escribir, lo que le valió la persecución de las autoridades y su encierro temporal. Cuando salió libre, empezó nuevamente con su tarea. Para las elecciones de 1909 uno de los diputados por el Partido Liberal Ramón Gonzales en su afán de captar más votos se enteró del grupo de enseñanza que tenía Siñani. Se trasladó hasta Warisata y les ofreció pagar dos pesos a cada uno para que votasen a favor de los liberales. Oferta que no fue rechazada. Siguiendo esta política, fue invitado por el gobierno de Montes para que captase más votos ofreciéndole dinero, ropa y casa. Siñani se negó al acuerdo, más bien pidió un profesor. Después del largo trámite burocrático, fue designado profesor de Warisata Elizardo Pérez, al que siguieron varios y encarcelaron, saliendo libre al poco tiempo. Sus cooperadores también fueron perseguido, incluso se cuenta que su hermano fue condenado a 10 años de cárcel sólo por portar material educativo y que fue obligado a arrastrar cadenas de una

arroba desde Achacachi hasta Sorata siendo flagelado en el camino.

En sus constantes viajes se conoció con Elizardo Pérez en la población Umuphasa donde quedaron de acuerdo para crear y construir una escuela que pudiera albergar a todos los que querían estudiar. Así fundó la escuela de Warisata, el 2 de agosto de 1931.

En el análisis del proceso de la lucha por la educación indígena durante las primeras décadas del siglo XX, la fundación de la Escuela de Warisata es considerada el evento más importante como esfuerzo de resistencia a las formas de colonialismo interno criollo. Entre 1907 y 1931, el Estado creó las condiciones para que las escuelas indígenas se construyeran dentro de un marco legal que permitiese que cualquier comunidad con una población en edad escolar de 30 alumnos pueda instalar una escuela con un profesor. El estado reconociera la escuela prometía proporcionar el mínimo de materiales de instrucción.

La creación de Warisata fue promovida por el Estado el 1931 y a pesar de que la Guerra del Chaco impidió cualquier avance en la educación durante los tres años que duró, este proyecto era seguido de cerca y con bastante interés por el Ministerio de Educación. Después de la guerra, funcionarios estatales irrumpieron en Warisata debido, en parte, a que por algún tiempo Elizardo Pérez perteneció al oficialismo republicano anterior al conflicto chaqueño. Como demuestran el apoyo y el continuo

interés, los planes e ideales de la escuela no era del todo desconocido para el Estado, como se piensa comúnmente.

La primera manifestación estatal para la división oficial ante un currículo indígena y otro urbano había sido hecha en el Estatuto para la educación de la raza indígena de 1919 que promulgaba esencialmente los mismos principios delineados por Elizardo Pérez y Avelino Siñani en la famosa Declaración de los Principios de la escuela campesina de 1934. Este documento formulaba la misma diferenciación entre educación formal y académica para las clases urbanas y las clases no indias, por una lado, y una adecuación práctica basada en la experiencia y antecedentes culturales de los pueblos indígenas, por otro. En realidad la lista de materiales de las escuelas indígenas era muy similar a la planteada por Siñani y Pérez, las que se concentraban principalmente en la agricultura, el arte y la artesanía en su forma práctica.

Aunque se cuestiona la naturaleza innovadora del núcleo indigenal Warisata, su creación fue, ciertamente el evento más importante en el desarrollo de la educación indígena en la primera mitad del siglo XX.

Este núcleo permitió al Estado el control de los cientos de escuelas indígenas creadas durante la década de 1930 y parte de la de 1940.²⁰

²⁰ WARISATA ESCUELA AYLLU, Elizardo Pérez, Pág. 35.45., Editorial Burillo.

2.2. Warisata, Elizardo Perez al Margen de la Legalidad.

Aquí también es necesario hacer una referencia bibliográfica a un protagonista importantísimo en la construcción de la nueva escuela, de esta manera se detalla a continuación a Elizardo Pérez. Este hombre nacido en La Paz y formado en la señorial Sucre comprendió que se debía conservar "... entre los sistemas ancestrales de organización social aquellos que, modernizados, pudieran dar carácter a nuestra condición de pueblo y en estado de recibir las más nuevas corrientes del progreso humano."²¹

Elizardo Pérez no creyó que el indígena tuviese como límite las tareas del campo, él fundó "un tipo de escuela social-económica, que prepara a los alumnos para desarrollarse en su medio, siendo mejores agricultores en el medio agrario, mejores mineros en el medio minero, mejores ganaderos en el medio ganadero" pero puntualizó, "sin que esto quiera decir que nuestras escuelas cierran el paso a los alumnos mejor dotados y no los impulsen a la profundización de las disciplinas especulativas", él esperaba que de su proyecto emerjan "indios políticos o científicos descubiertos por la escuela campesina".

Por esto, nunca consideró que sólo los docentes profesionales se hicieran cargo de la educación. Este notable profesor concibió los núcleos educativos que eran escuelas ubicadas en sitios productivos con el espacio de acción de la comunidad- donde la

²¹ WARISATA ESCUELA AYLLU, Elizardo Pérez, Pág., 53,, Editorial Burillo.

escuela se convertía en un escenario muy influenciado por la más importante producción local, sin importar si en ese sitio se tenía mucha o poca población. Elizardo Pérez aclaraba que “nuestros pequeños talleres no tuvieron nunca la finalidad de hacer artesanos, sino de poner en manos de la juventud indígena campesina, los medios de perfeccionar las pequeñas industrias domésticas”. La idea profunda era abrirse al mundo de la producción social, con la tecnología y profesionales que le rodean, supeditados a los intereses de la comunidad.

Para garantizar que así fuese, retomó el concepto de Consejo de la comunidad, un despreciado concepto ancestral que es el reflejo de la alta capacidad de organización, administración y dirección que puede tener la comunidad indígena. La actual legislación educativa apenas la reconoce en la deformada figura de las juntas educativas. Es más, el sector educativo (autoridades administrativas y docentes) y en particular el gremio docente, rechaza toda posibilidad de que la comunidad esté por encima de la escuela, de sus administradores y docentes, les incomoda hasta la presencia de las Juntas Escolares cuando éstas cumpliendo nimias aunque muy importantes funciones –por ejemplo- controlan la hora de ingreso de los docentes; sin duda desearían que todo se resolviera al interior del sector, entre el nivel más centralizado posible y la escuela, sin que la comunidad participe en su conducción y, mejor si todos fueran del gremio. Este es un oculto pero real acuerdo de facto, que da tolerancia al nivel central si éste se hace de la vista gorda de lo que acontece en el ámbito local. Un círculo por demás vicioso que ha hecho de la educación algo irrelevante y poco productiva.

Elizardo Pérez observó que los indios gobiernan y administran muy bien los recursos de la comunidad y de las escuelas, que disponen acciones con equidad y justicia, que registran detalladamente los productos y sus beneficios, que son capaces de resolver muchos problemas internos. A partir de esta observación concibe la escuela-ayllu, que es una escuela donde la comunidad participa y dirige la vida de la unidad educativa.

Resulta alentador que este espíritu y fuerza comunal esté intacto, aún existen en muchos lugares estructuras comunales en forma de Consejos, con variados nombres, que se sitúan por encima de la administración formal, y no me refiero a la simple cartera de Educación en la estructura sindical agraria. El Consejo de autoridades indígenas está conformado normalmente por personas respetadas por la comunidad y cuyos servicios hayan sido importantes, participan también las máximas autoridades sindicales en ejercicio, así como las autoridades del sector educativo, a sus sesiones pueden ser invitadas personas que no necesariamente están dentro del ámbito del sector educativo. Sus decisiones, aunque ilegales en el orden formal, son muy tomadas en cuenta por los afectados. Allí donde funciona un Consejo de autoridades, la escuela tiene un notable mejor desempeño.

Si se ha de dictar una norma legal que haga homenaje a este notable educador de los años treinta del siglo pasado, la misma tendría que empezar reconociendo la organización local como la encargada de dotarle de dirección y organización a la escuela.

Sin duda, se plantearía en el ámbito administrativo el caso más extremo de descentralización, pero que quizás sea el nivel más efectivo. Así, el Consejo Amauta que planteó Elizardo Pérez como encargado de controlar todas las manifestaciones de la vida social de la comunidad, cobraría nueva vida y se proyectaría hacia una educación auténticamente inclusiva, participativa, pertinente y productiva.

Esta organización ancestral existe, y el estado debiera reconocerla y respetarla, no en el deforme papel de las juntas o consejos educativos actuales, privados de toda posibilidad de dirección y que se limitan al mero rol de apoyo, sino en el papel protagónico de conducción de todos los procesos educativos vinculados íntimamente con la producción y desarrollo locales.

Algunos puntos relevantes que son de necesaria precisión, es indicar que la escuela se fundo un 2 de Agosto de 1931, en la cual fue nombrado Elizardo Pérez como su Primer Director con tres tipos de áreas:

- Área de Carpintería
- Área de Mecánica
- Área de Cerrajería y albañilería.

Ahora bien cuando el subtítulo señalado menciona al margen de la legalidad es que se menciona que Elizardo Perez decía que en esta ocasión el fin justificaba los medios, ya que si hubieran esperado la entrega legal de las tierras o de los materiales para

la construcción del inmueble educativo, ya que los tramites burocráticos para obtener estos materiales hubiesen retrasado aun mas la edificación.

Por otra parte se indica al margen de la legalidad es porque Warisata desde el comienzo estuvo en contra del orden de cosas existentes porque todos los organismos representativos de la feudalidad vieron en ella una exactitud atentatoria contra las leyes, ya que nadie debía estar desocupado y a para cada uno había alguna actividad de acuerdo a sus aptitudes y a sus energías.

A la realización de este programa había que anteponer los hechos traducidos en trabajo y en esfuerzo desde la edad mas tierna del hombre para adquirir hábitos y disciplina.²²

2.3. Warisata forjó su propio destino a partir de escuelas clandestinas.

El indígena Avelino Siñani y el educador ciudadano Elizardo Pérez fueron los impulsores de una revolución ambiciosa: lograr la liberación del indio boliviano a través de la cultura.

La rebeldía de la gente de Warisata es asunto de generaciones. Avelino Siñani, oriundo de la región, se enfrentó a los terratenientes y a pesar de que estaba prohibido que el indio se eduque, él de manera clandestina creó las primeras

²² WARISATA ESCUELA AYLLU, Elizardo Pérez, Pág, 120,, Editorial Burillo.

escuelas, las que forjaron la historia y ahora el destino de la población altiplánica.

Si bien Siñani, como pedagogo, se encargó de educar clandestinamente a sus hermanos, el intelectual Elizardo Pérez plasmó su idea de implementar centros educativos para indígenas. Prosiguiendo su plan, levanta la primera normal rural para profesores nativos.

Un escrito dejado por Elizardo Pérez rememora el encuentro con el pedagogo indígena Siñani. “Corría el año 1917. En mi carácter de inspector de La Paz, visitaba las escuelas del distrito, incluyendo las indígenas de Saracho; ahí conocí la región de Warisata, donde funcionaba una humilde escuela fiscal. Mi visita no hubiera tenido ninguna trascendencia, si no hubiera encontrado, en la misma zona, otra escuelita particular, dirigida por un indio llamado Avelino Siñani”.

El que luego sería el primer Ministro de Educación sostiene que, en otro medio o en otra época, Avelino Siñani hubiera sido honrado por la sociedad, pero nació y vivió en el ambiente feudal del altiplano. “No importaba que apenas dominara el alfabeto y su castellano fuera elemental: su cultura no residía en los ámbitos de occidente; era la cultura de los viejos amautas del incario, de los indígenas de antaño, capaces de entrar en el misterio de la naturaleza y de espíritus humanos”.

El ministro Hugo Carvajal, que dice admirar la enseñanza de los ayllus, afirma que Warisata es un área emblemática para el mundo aimara. Allí se ha desarrollado una serie de iniciativas y

movilizaciones históricas. “No es casual que Warisata fuera elegida como un centro para el establecimiento de la normal”.

La población de Warisata emerge en pleno altiplano lacustre, a dos horas de viaje de la sede de Gobierno. Ofrece un paisaje de cordilleras bañadas en nieve y, a pesar de su clima seco y frío, la gente hace producir a la Pachamama cebolla, papa, haba y nabo. El ganado ovino le proporciona algo de leche.

“Mi tierra es única, somos rebeldes porque los gobernantes nunca nos toman en cuenta, sólo cuando levantamos las armas nos meten bala; si hubiera sensibilidad y atendieran nuestras demandas sólo nos dedicaríamos a trabajar”, sentencia el comunario Agustín Mamani.

La implementación de las escuelas clandestinas para indígenas también es mencionada por el pedagogo y actual técnico en el Ministerio de Educación, Esteban Quispe. Graduado de la normal de Warisata, sostiene que la historia de inicios del siglo XX está forjada en esos centros educativos que funcionaban sin el permiso de los terratenientes.

“Desde el inicio Warisata fue envuelta por la lógica de la estructura política que siempre fue dirigida por sus amautas; ellos estuvieron presentes en la educación y hoy lo hacen también con la misma fuerza de antaño, a pesar de estar en otra época”.

Esa enseñanza nació con Siñani, quien obligado a gravitar en su pequeño mundo, abrió una escuelita, pobre pero de ambiciosa mira, pues se propuso nada menos que la liberación

del indio por medio de la educación. Había que capacitar a la gente, iluminarla con el fuego sagrado, prepararla para futuros días.

El complemento para que ese propósito sea ejecutado lo dio Elizardo Pérez, idealista y dedicado a la causa de la educación indígena. Su misión era fundar una escuela rural y fue en Warisata donde tuvo el apoyo de la comunidad. Con el correr de los años, la población se convirtió en el núcleo de 70 escuelas individuales. Así y todo, Pérez no estaba satisfecho, pues los maestros en su escuela eran indígenas, pero pertenecían a la clase media y tenían dificultades para relacionarse con los estudiantes.

Esto impulsó a Pérez a fundar, en 1937, la escuela destinada a capacitar a maestros indígenas para estudiantes indígenas. De ahí en adelante, la Normal fue el símbolo de la resistencia aimara.

La normal de Warisata se levantó de las piedras. Llegar a fundar el primer núcleo educativo para los indígenas no fue fácil en una época (1930) donde los latifundistas tenían el control de las tierras y de los campesinos.

Hasta bien entrado el siglo XX, la comarca estaba bajo el control de terratenientes hostiles a cualquier sugerencia de educar a los indígenas. La sola idea era tomada como una provocación. Pero, es en Warisata donde los originarios deciden dar el primer paso y contratan a gente educada y

dispuesta a enseñar a sus hijos. En la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo, el que fuera director de la normal de Warisata, Bernardino Rojas, relata que por esos años aparece en la comarca el universitario Elizardo Pérez, quien pretendía fundar una escuela rural. En cada comunidad a donde iba chocaba con la oposición intransigente de los terratenientes. En Warisata se encontró con unos comunarios ya predispuestos por la obra de Avelino Siñani. Así que participaron en la construcción de una escuela; incluso los labriegos de haciendas vecinas se sumaron por las noches a la tarea.

Con el correr de los años, Warisata se convirtió en el núcleo de 70 escuelas individuales. Así y todo, Pérez no estaba satisfecho. Aunque los maestros en su escuela eran indígenas, pertenecían a la clase media y tenían dificultades para relacionarse con los estudiantes campesinos. En 1937, Pérez funda la escuela para capacitar a maestros indígenas. La escuela funcionó varios años hasta que los terratenientes manifestaron su desagrado, pues veían al centro como una amenaza al orden establecido y como centro de agitación.

Tras la II Guerra Mundial, Pérez fue nombrado ministro de Educación y Warisata volvió a florecer. Hoy, los futuros maestros aprenden a enseñar en aymara o quechua. Por eso, Warisata y su normal están considerados por los campesinos del altiplano como el santuario de la educación indígena.²³

²³ WARISATA ESCUELA AYLLU, Elizardo Pérez, Pág, 123,, Editorial Burillo.

2.4. Administración de Justicia.

La Administración de Justicia se hallaba en achacachi designada a autoridades políticas y municipales para asuntos administrativos y a jueces de primera y de segunda instancia para asuntos contenciosos o criminales.

El indio llevaba, según los comentarios hechos, sus quejas a tales señores los que daban sus fallos o sentencia siempre a favor de la parte que le había llevado el obsequio más valioso.

Cuando el litigio por su importancia caía en manos de los jueces , el indio tenía que recurrir al tinterillo para la defensa a estos leguleyos les interesaba defensa de ninguna clase, los casos en algunos casos duraban años y producían varios réditos económicos.

En palabras claras para el indio en esta parte no había justicia.

Cuando Warisata ya se encontraba en pleno funcionamiento se creo una comisión especial de justicia para tratar estos temas, Avelino Siñani fue su primer presidente.

Ya que la escuela no era solo alfabetizadora sino también formadora de intereses.²⁴

²⁴ LA ESCUELA INDIGENAL DE WARISATA, Primer Congreso Indigenal Interamericano México 1940, Adolfo Velasco

3.- Instrumentos Normativos de la Educación Boliviana (1955-1994).

Era la primera vez que se compendia la filosofía de la Educación en Bolivia, a través de las bases y fines de la educación Nacional. Las aspiraciones de la educación para la formación del hombre boliviano son entre otras las siguientes:

la formación integral del hombre boliviano, estimulando el armónico desarrollo de todas sus potencialidades en función de los intereses de la colectividad.

Defender y fortalecer los valores biológicos del pueblo y promover su vida sana por la buena nutrición.

Formar al individuo en una escuela ético-práctica de educación del carácter. Vigorizar el sentimiento de bolivianidad, combatiendo los regionalismos no constructivos. Desde el punto de vista administrativo legisló sobre el sistema de Gobierno y de administración; el escalafón que rige la carrera del magisterio, respetando la libre sindicalización, los reglamentos para Alumnos, de Evaluación Escolar, del Régimen escolar y disciplinario; las funciones del personal administrativo. De acuerdo a las condiciones del país, dividió la educación en Urbana y Rural, lo que a lo largo del tiempo produjo divisiones y diferencias profundas en el tipo de educación que se impartía en las ciudades y en el campo.

Su principal mérito reside en haber llevado la educación al campesino y al

indígena, aunque no se haya logrado cumplir todos sus postulados, ni se hayan alcanzado los rendimientos máximos en lo que se hizo. Sin embargo, la revolución se hizo efectiva mediante la educación.

3.1 La Política Educativa de Ovando.

Después de la muerte de Barrientos, accedió al poder el general Ovando, que intentó montar una política educativa coherente con las propuestas de Reforma de Barrientos. Para ello formuló sus políticas de avanzada dadas las condiciones del país. En esta línea reiteraba la responsabilidad del Estado en la Educación y el derecho inalienable del pueblo a recibirla con el carácter liberador: la educación debería ser el sostén de los valores de las personas: dignidad, solidaridad, libertad y anhelo de perfección; transmitiendo los valores nacionales y universales y formando al hombre boliviano en función de su realidad y la de América, a fin de consolidar la democracia. Pregonaba la movilización de todos los sectores de la población educada, maestros, universitarios, estudiantes, Fuerzas Armadas, Guardia Nacional, sindicatos y prensa para la alfabetización y educación de adultos. La educación debía formar técnicos medios para el desarrollo económico y social del país, y formar mano de obra calificada de acuerdo a estos requerimientos.

Durante su gobierno se efectuó el Primer Congreso Pedagógico, en 1970. Entre las conclusiones de dicho Congreso se encuentran las siguientes: la educación debe ser nacional, democrática, científica y popular. Debe suprimirse la dicotomía entre la rural y la urbana; acelerar la creación del Consejo Nacional de Educación con representación paritaria entre Gobierno y el Magisterio Nacional.

Propone la creación del Departamento de Pre-primaria en las Normales del País.

En cuanto a la educación primaria propone ocho cursos de estudio. Subdivide la educación media en dos clases de bachillerato: académico y técnico. Para el primero propone tres especialidades.

Ciencias Socio-Económicas, Químico-Biológicas y Físico-Matemáticas.

El técnico comprendería las especialidades: Industrial, Minera, Artesanal, Comercial-Administrativa, Agropecuaria, Técnica femenina y Artística.

Sugiere la creación de la cátedra de Educación Especial en las Normales. En cuanto a la alfabetización formula dos objetivos: capacitar a los educadores de adultos en las técnicas modernas de alfabetización y en lenguas nativas y crear la cátedra de alfabetización en los colegios secundarios, normales y universidades.

3.2. La reforma del General Bánzer de 1973.

La propuesta de reforma del gobierno de Banzer se inicia con un reglamento de evaluación y con la Ley de Educación emitida por D.S. nº 10704 e 1º de febrero de 1973.

Con este decreto se busca propiciar la actualización del currículo y el mejoramiento de las técnicas pedagógicas pues se afirma que, sólo en base de un Cuerpo de Objetivos será posible determinar la estructura y funcionalidad del sistema y la elaboración de nuevos planes y programas. En este sentido el nuevo reglamento establecía los fines de la educación nacional, educar para edificar un Estado Nacionalista de Orden y Trabajo, de Paz y Justicia; lograr la formación del hombre boliviano en función de las necesidades del desarrollo económico y social de la Nación, establecía los horarios para cada nivel y ciclo.

Esta Reforma insistió en la reglamentación y en la especificación de la administración curricular, y en la aprobación de nuevos planes de estudio. Es notoria la ausencia de menciones específicas sobre la problemática de género en todas estas reformas. Prácticamente se obvia el problema de la educación de las mujeres y se engloba a niñas y niños en el mismo discurso.

En cuanto a la educación Superior no Universitaria solamente precisa los objetivos de cada una de las ramas de esta educación: la Normal, la Industrial, la Comercial, la Artístico musical, y la de Artes Plásticas.

El diagnóstico de la Educación Boliviana publicado en 1974 y realizado durante varios años ha mostrado que la educación no ha sido el motor de desarrollo que se le asignó en la sociedad boliviana.

Ha estado alejada de los campesinos, de los indígenas, de las grandes masas. Por otra parte se afirma que la Educación secundaria está organizada de tal forma que da mucha importancia a la enseñanza general y muy escasa a la formación profesional,

preparando, sobre todo para la Universidad, que es, prácticamente, el único camino para los bachilleres; ya que tanto la estructura de la Educación General actual y el prestigio social, que traen consigo las llamadas profesiones liberales, se lo imponen como única salida.». Lo más importante de este diagnóstico es que hace hincapié en la diversidad cultural de Bolivia, reconociendo los pueblos originarios que ocupan el territorio desde tiempos remotos; el mestizaje que se ha producido y la movilidad social que se ha operado en el seno de la sociedad. Todo ello exige una nueva educación.

Sin embargo poco fue lo que cambió en el sistema educativo, en la calidad de la educación y en sus contenidos. La educación en el campo seguía siendo precaria y deficiente.

El retraso de la mujer era creciente y la deserción general estaba en aumento.

El segundo Congreso Pedagógico Nacional celebrado en 1979, durante el gobierno del general David Padilla en uno de sus puntos tocó el Análisis crítico del sistema educativo actual con relación a la realidad educativa; analizó el subsistema de educación de adultos y no formal, precisando que su carácter liberador le viene dado por su vinculación con la producción y de su origen popular al emerger de los propios sujetos del proceso, de sus valores culturales, por lo cual se debe priorizar la producción de materiales bilingües. Entre otros tópicos recomienda la estrecha vinculación de la escuela con la comunidad

Entre las recomendaciones para mejorar el sistema educativo figuran el mejoramiento de los recursos humanos; que los maestros recién

egresados de las normales presten sus servicios en los Departamentos o regiones a los que pertenecen.

Se sugiere suprimir la división entre educación rural y urbana. Incorporar los idiomas nativos en la enseñanza de acuerdo a su área de influencia. Y una educación identificada con la clase obrera y con su práctica revolucionaria, a fin de evitar que sea un instrumento de alienación.

3.3. La Apertura Democrática y la Educación

La Apertura democrática se inicia en el país con el gobierno del Dr. Hernán Siles Zuazo. El cortoperíodo de gobierno (1982-1985), que se vio truncado al 2º año no permitió poner en práctica todo lo que había prometido en el campo social, económico y educativo.

A este respecto atacó el problema del analfabetismo mediante el D.S. 19453 de 14 de marzo de 1983, que aprobaba el Plan Nacional de Alfabetización y Educación Popular. Para prepararlo y llevarlo a cabo se creó el Servicio Nacional de Alfabetización y Educación Popular (SENALEP) por D.S. 18841 del 24 de marzo de 1983.

Este documento fue importante por los postulados y acciones que recomendaba, entre otras cosas:

- Desarrollar programas de alfabetización con metodologías adecuadas a la realidad boliviana y vincular la alfabetización con la educación popular y las políticas de desarrollo y de cambio social.

- Promover la investigación socio-educativa de alto nivel necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

- Determinar las modalidades técnico-pedagógicas a adoptarse en el desarrollo de programas y metodologías requeridas, en función de las peculiaridades culturales y etno-lingüísticas de la población boliviana.

La metodología propuesta por el Plan Nacional de Alfabetización era participativa y proponía los siguientes lineamientos:

- Iniciar la acción con una reflexión sobre la realidad circundante.

- Estimular la expresión de las necesidades.

- Promover la movilización para la alfabetización bilingüe.

- Lograr la igualdad social y la dignidad cultural entre los diferentes pueblos y culturas del territorio nacional.

La acción escuela-comunidad tuvo un verdadero auge durante muchos años en el sistema nuclear de educación rural e inspiró la mayor parte de las actividades del Plan Nacional de Alfabetización.

Finalmente fue suprimido en 1993.

3.4. El Libro Blanco y el Libro Rosado.

Durante el gobierno del Dr. Paz Estenssoro (1985-1989) y bajo el titular del Ministerio de Educación, Dr. Enrique Ipiña se elaboraron dos

libros que impactaron a la opinión pública tanto por el contenido como por su enfoque ideológico y político. Fueron documentos fundamentales que abrían el camino a la Reforma Educativa. Rechazados por los maestros, en el cambio de régimen se perdieron, pero sus principios abrieron el camino para la actual reforma de la educación.

El libro Blanco constituye un valioso aporte para la Reforma y contempla los siguientes tópicos:

- 1.- ¿Por qué una nueva reforma educativa?
- 2.- Ley de Educación Boliviana, anteproyecto.
- 3.- Pre-proyecto de Reforma de la Legislación Educativa.
- 4.- Conferencia Episcopal.
- 5.- Seminario Pedagógico Nacional.

El Libro Rosado publicado en septiembre de 1988 es un documento que señala los lineamientos esenciales para una reforma educativa.

Las líneas prioritarias sugeridas se resumen, entre otras, en:

- Mayor acceso a la educación
- Erradicación del Analfabetismo
- Mejoramiento de la calidad y la eficiencia del sistema:

El Libro Rosado constituye uno de los esfuerzos mayores y mejor fundamentados en la búsqueda de una mejor educación mediante una reforma en profundidad del sistema administrativo y del escolar.

Recoge la tradición boliviana en cuanto a la política educativa al «reafirmar el gran objetivo general de la educación nacional cual es el de formar el Nuevo Hombre Boliviano, reflexivo y crítico, consciente de sus derechos y obligaciones, abierto a la participación y a la tolerancia, educado para vivir en democracia; creativo y apto par los nuevos tiempos de cambios imprevisibles.

Estos documentos debían haber sido discutidos en un Congreso Pedagógico que no se llevó a cabo. Únicamente dieron origen al documento «Bases y estrategias para el proceso de reforma del sistema educativo nacional», publicado el 17 de febrero de 1988.

Dentro de las estrategias planteadas se contemplan las de orden estructural que tienen que ver con:

- la descentralización

- la estructura curricular y la estructura organizacional

- la participación popular en el sistema.

Termina con un breve diagnóstico de cada uno de los niveles de la educación formal, de la organización institucional, de los aspectos académicos y formula recomendaciones para superar las falencias y

mejorar el sistema educativo, y, por lo mismo, la calidad de la educación.

El Gobierno de la UDP de 1989 a 1993 estuvo en el poder el Presidente Jaime Paz Zamora, al cual el Ministerio de Educación presentó una propuesta para la reforma educativa cuyos principales puntos eran:

- El problema de los salarios del magisterio.
- La reforma como proceso gradual, progresivo, congruente, globalizador y, esencialmente participativo.
- Educación para el trabajo y participación de la mujer.
- Descentralización del servicio de educación.
- Expansión de la oferta de la escolarización.
- Formación docente (normalista o universitaria).

Para hacer operativa esta propuesta se elaboró un Plan de Emergencia que comprendía:

- Financiamiento del Banco Mundial, UNICEF y UNESCO.
- Racionalización y reducción o supresión de la oferta educativa «nocturna» y supervisoras nacionales.

- Sistema escalafonario basado en la formación y capacitación permanente y en la antigüedad
- Política salarial que evite la disparidad remunerativa (5a. categoría 30 % y categoría al mérito 150%)
- A mayor trabajo mayor remuneración. Buscar que los incrementos salariales tengan relación con el tiempo de trabajo.

Esta estrategia fue puesta en marcha y a través del Ministerio de Planificación se organizó el Equipo de Trabajo para la Reforma Educativa, ETARE, que preparó el proyecto de Reforma, lo impulsó y negoció el financiamiento.

Durante este período se logró avanzar en la propuesta de la reforma educativa, retomando las que se gestaron durante el anterior gobierno del MNR, con el libro Rosado y el Libro Blanco, en los cuales se exponían las grandes deficiencias del sistema educativo y las posibilidades de superarlas.

3.5. El Gobierno de Sánchez de Lozada.

El MNR volvió al poder con el Presidente Sánchez de Lozada, que hizo suyo el proyecto de Reforma Educativa, dando muestras de una visión nueva en el país, por la cual se da continuidad a los proyectos del gobierno anterior. Se elaboró una nueva legislación para dar marcha a la reforma educativa, cuyos fines y objetivos quedaron consignados en la Ley 1565 de Reforma Educativa del 7 de julio de

1994 y en los decretos supremos reglamentarios del mes de febrero de 1995.

Los fines de la Educación Boliviana, bajo otra formulación, retoman los propuestos por el Código del 55, dando así continuidad a la política educativa en el país. Entre otros conviene resaltar los siguientes:

1. Formar integralmente al hombre y mujer bolivianos, estimulando el armonioso desarrollo de todas sus potencialidades, en función de los intereses de la colectividad.
2. Fortalecer la identidad nacional, exaltando los valores históricos y culturales de la Nación Boliviana en su enorme y diversa riqueza multicultural y multiregional.
3. Estimular actitudes y aptitudes hacia el arte, la ciencia, la técnica y la tecnología, promoviendo la capacidad de encarar, creativa y eficientemente, los desafíos del desarrollo local, departamental y nacional.
4. Desarrollar capacidades y competencias, comenzando por la comprensión del lenguaje y expresión del pensamiento a través de la lectura y escritura, y por el pensamiento lógico mediante la matemática, como bases del aprendizaje progresivo para el desarrollo del conocimiento, el dominio de la ciencia y la tecnología, el trabajo productivo y el mejoramiento de la calidad de vida.
5. Generar la equidad de género en el ambiente educativo, estimulando una mayor participación activa de la mujer en la sociedad.
6. Inculcar al pueblo los principios de soberanía política y económica,

de integridad territorial y de justicia social, promoviendo también la convivencia pacífica y la cooperación internacional.

Estos son algunos antecedentes normativos de las diferentes etapas educacionales de nuestro país.

4.- Estructura del sistema Educativo Boliviano.

El sistema educativo Plurinacional comprende:

- Subsistema de Educación Regular.
- Subsistema de Educación Alternativa y Especial
- Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

4.1. Subsistema de Educación Regular.

Artículo 9. (Educación Regular). Es la educación sistemática, normada, obligatoria y procesal que se brinda a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde la Educación inicial en Familia Comunitaria hasta el bachillerato permite el desarrollo integral brinda la oportunidad de continuidad en la educación superior de formación profesional y su proyección en el ámbito productivo, tiene carácter intercultural, intracultural y plurilingüe.²⁵

Artículo 11. (Estructura del subsistema de Educación Regular)²⁶

El subsistema de Educación Regular comprende:

²⁵ LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ”, artículo 9

²⁶ LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ”, artículo 11.

- Educación inicial en Familia Comunitaria.
- Educación Primaria Comunitaria Vocacional.
- Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

Artículo 12. (Educación inicial en Familia comunitaria). Constituye la base fundamental para la formación integral de la niña y el niño, se reconoce y fortalece a la familia y la comunidad como el primer espacio de socialización y aprendizaje. De cinco años de duración comprende dos etapas.²⁷

1. Educación Inicial en Familia Comunitaria, no escolarizada.
2. Educación Inicial en Familia Comunitaria, escolarizada

Artículo 13. (Educación Primaria Comunitaria Vocacional). Comprende la formación básica, cimiento de todo el proceso de formación posterior y tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe. Los conocimientos y al formación cualitativa de la y los estudiantes, en relación y afinidad con los saberes, las ciencias, las culturas, la naturaleza y el trabajo creador, orienta a su vocación. Este nivel brinda condiciones necesarias de permanencia de las y los estudiantes desarrolla toda sus capacidades potencialidades conocimientos saberes, capacidades comunicativas, ético morales, espirituales, efectivos, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos, educación física, deportiva y artística de seis años de duración.²⁸

²⁷ LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ”, artículo 12.

²⁸ LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ”, artículo 13.

Artículo 14 (Educación Secundaria Comunitaria Productiva).²⁹

1. Articula la educación humanística y la educación técnica tecnológica con la producción que valora y desarrolla los saberes y conocimientos de las diversas culturas en dialogo intercultural con el conocimiento universal, incorporando al formación histórica, cívica y comunitaria. Tiene carácter intracultural. Intercultural y plurilingüe. Fortalece la formación recibida en al educación primaria comunitaria vocacional por ser integral científica, humanística, técnica tecnológica, espiritual, ética moral artística y deportiva.
2. Permite identificar en los estudiantes las vocaciones para continuar estudios superiores o incorporarse a las actividades socio productivo. Esta orientada a la formación y la obtención del Diploma de Bachiller técnico humanístico, y de manera progresiva con grado de técnico medio de acuerdo a las vocaciones y potencialidades productivas de las regiones y del Estado Plurinacional. De seis años de duración.

Subsistema De Educación Alternativa y especial.

Artículo 16. (Educación Alternativa y especial).³⁰

1. Destinada a atender necesidades y expectativas educativas de personas, familias, comunidades y organizaciones que requieren dar continuidad a sus estudios o que precisan formación permanente en y para la vida.

²⁹ LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ”, artículo 14.

³⁰ LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ”, artículo 16.

2. Se desarrolla en el marco de los enfoques de la educación popular y comunitaria, educación inclusiva y educación a lo largo de la vida priorizando a la población en situación de exclusión, marginación o discriminación.
3. La educación alternativa y especial es intracultural, intercultural plurilingüe.
4. Comprende los ámbitos de educación alternativa y educación especial.

Artículo 17. (Objetivos de la educación alternativa y especial).³¹

1. Democratizar el acceso y permanencia a otra educación adecuada en lo cultural y relevante en lo social, mediante políticas y procesos educativos pertinentes a las necesidades, expectativas e intereses de las personas, familias, comunidades y organizaciones, principalmente de las personas mayores a quince años o continuas sus estudios.
2. Contribuir a desarrollar la formación integral y la conciencia crítica de los movimientos sociales e indígenas, organizaciones ciudadanas y de productores con políticas, planes, programas y de proyectos educativos no escolarizados, directamente ligados con la vida cotidiana, sustentados en concepciones y relaciones interculturales de participación social y comunitaria.

³¹ LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ”, artículo 17.

3. Garantizar que las personas con discapacidad, cuenten con una educación oportuna, pertinente e integral, en igualdad de oportunidades y con equiparación de condiciones a través e desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos de educación inclusiva y el ejercicio de sus derechos.
4. Desarrollar políticas, planes, programas y proyectos educativos de atención a las personas con talentos extraordinarios.

Educación Alternativa.

Artículo 22 (Estructura de la Educación Alternativa).³²

Son áreas de la educación alternativa.

1. Educación de personas jóvenes y adultas.
2. Educación permanente.

Artículo 26 (estructura de la educación Especial).

Son áreas de la educación especial.

1. Educación para personas con discapacidad
2. Educación para personas con dificultades en el aprendizaje.
3. Educación para personas con talentos extraordinarios.

Subsistema de educación superior de formación profesional.

³² LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ”, artículo 22.

Artículo 28 (educación Superior de Formación profesional).

Es el espacio educativo de formación profesional, de recuperación, generación y recreación de conocimientos y saberes, expresadas en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que responde a las necesidades de demandas sociales económicas productivas y culturales de la sociedad y del estado.

Artículo 30 (estructura). La educación superior de formación profesional comprende:

1. Formación de maestros y maestras
2. Formación técnica y tecnológica
3. Formación artística.
4. Formación universitaria.

Artículo 55(universidades del estado plurinacional de Bolivia).

Las Universidades reconocidas por el Estado Plurinacional de Bolivia son:

1. Universidades Públicas Autónomas.
2. Universidades Privadas.
3. Universidades Indígenas.
4. Universidades de régimen especial.

Como se detalla en el artículo anterior se trata de las universidades pero las que mas se están innovando son las universidades indígenas y las universidades de régimen especial.

Artículo 60(universidades indígenas).

1. Son atribuciones académico científicas de carácter público, articuladas a la territorialidad y organización de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos del Estado Plurinacional que desarrollan formación profesional e investigación, generan ciencia, tecnología e innovación a nivel de pre grado y post grado.
2. Desarrollan procesos de recuperación, fortalecimiento, creación y recreación de conocimientos, saberes e idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos desde el espacio académico científico comunitario y productivo.
3. La instancia de definición de políticas institucionales, en las Universidades Indígenas, son las juntas comunitarias, compuestas por organizaciones indígenas nacionales y departamentales, su funcionamiento será reglamentada por el ministerio de educación.
4. Están autorizadas para emitir Diplomas Académicos, los Títulos Profesionales serán otorgados por el ministerio de Educación.

Artículo 61(universidades de Régimen Especial).³³

1. Las Universidades de Régimen especial son:
 - a) Universidad Militar
 - b) Universidad Policial.
2. Son instituciones académicas de formación superior tienen carácter público y son administrados y financiados por el estado.

³³ LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ”, artículo 61.

3. En lo institucional se encuentran bajo tuición del ministerio del ramo, y en lo académico bajo supervisión del ministerio de Educación.
4. Están autorizados para emitir diplomas Académicos. Los títulos Profesionales serán otorgados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a reglamentación.

CAPÍTULO IV

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA

CAPÍTULO IV

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA

1.- Definición de la Participación Social Comunitaria.

La Participación Social Comunitaria según la ley de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Perez” indica que es la Instancia de participación de los actores sociales, actores comunitarios, madres y padres de familia con representación y legitimidad, vinculados al ámbito educativo.

La Participación Social Comunitaria comprende la estructura, mecanismos, composición y atribuciones dirigida al apoyo en el desarrollo de la educación, sujeta a reglamentación.³⁴

1.2. Estructura de la Participación Social Comunitaria.

Determina las instancias de participación de la comunidad y la sociedad en la educación, orientadas a coadyuvar en la gestión del proceso educativo.

Alguno de los principios señalados en esta estructura se menciona a continuación.

³⁴ LEY DE EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI-ELIZARDO PEREZ”, art. 90

1.2.1. Poder de decisión, de la participación Social

Comunitaria en el proceso educativo en todos los niveles del sistema educativo desde el local hasta el nacional, de acuerdo a reglamentación correspondiente.

En disenso el CEUB por el principio de poder decisión en respeto a la autonomía universitaria. La CUB admite la participación como señala el Estatuto de la Universidad Boliviana.

1.2.2. Corresponsabilidad, de todos los sectores.

Estamentos de la población en la conducción de la educación, correspondiendo al Estado la responsabilidad de financiarla, sostenerla y controlarla.

1.1.3 Respeto a las competencias específicas de la educación.

1.1.4 Carácter democratizador, que involucra a todos los actores e instancias de la participación en la gestión educativa.

1.1.5 Espíritu consensuador, en la búsqueda de acuerdos y coincidencias entre las diferentes organizaciones e instituciones de la sociedad y el Estado.

1.1.6 Contenido pluralista, entendido como el respeto a todas las opiniones, criterios, creencias y credos.

1.1.7. Vocación de apoyo, compromiso y solidaridad, que compromete a todos apoyar la acción educativa con iniciativa,

esfuerzo y elimina todo tipo de agresión entre los actores de la educación.

1.1.8. Respeto y desarrollo de las identidades culturales y sus organizaciones, con el fin de fortalecer el proceso de descolonización y afianzar el carácter plurinacional, pluricultural y plurilingüe del país.

1.1.9. Legitimidad y representatividad, de los actores en la participación comunitaria popular, evitando cualquier forma de suplantación arbitraria.

1.1.10. Territorialidad, que delimite claramente el ámbito geográfico de participación desde lo local hasta lo nacional.

2.- Tipos de Participación.

Según la ley de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Perez” en las disposiciones Generales indica:

Artículo 2 (Disposiciones Generales).³⁵

1. Participación Social.

Se reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria, de madres y padres de familia en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los

³⁵ LEY DE EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI-ELIZARDO PEREZ”, art. 2

niveles del estado. En las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianos de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.

5. Del Derecho de las madres y padres.

Se respeta el derecho de las madres y padres a elegir la educación que convenga para sus hijas o hijos.

9. Organización Estudiantil.

El estado reconoce la participación de las organizaciones estudiantiles en la defensa de sus derechos, según reglamento específico. Se exceptúa de este derecho a los estudiantes de los institutos militares y policiales por encontrarse sujetos a régimen especial y normativo específico.

Aunque estos aspectos han sido acuñados desde hace muchos años hay sobradas evidencias de que es indistintamente utilizado e interpretado, tanto por las personas que hacen uso de él en sus roles de emisores del código, como por sus perceptores.

Se considera participación social a los procesos sociales a través de los cuales los grupos, las organizaciones, las instituciones o los diferentes sectores (todos los actores sociales incluida la comunidad), intervienen en la identificación de las cuestiones de salud u otros problemas afines y se unen en una sólida alianza para diseñar, poner en práctica y evaluar las soluciones.

Dicho de otra forma, participar significa, que la gente intervenga estrechamente en los procesos económicos, sociales, culturales y políticos y en nuestro caso también en la educación.

La participación social y comunitaria es también sistémica por naturaleza, refiriéndose a la interacción de muchos actores dentro del sistema social. De igual forma se reconoce que las medidas particularmente para la salud en el nivel local serán el resultado de una alianza que se negocia continuamente a medida que van cambiando las condiciones y dinámica en una sociedad, localidad o grupo social.

3.- Objetivos de la Participación Social Comunitaria.

Según la ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Perez”, nos muestra con claridad los objetivos.

Artículo 91. (Objetivos de la participación Social Comunitaria).³⁶

1. Participar en la formulación y lineamientos de políticas educativas en todo el sistema Educativo Plurinacional para contribuir a la calidad de la educación, en e marco de la corresponsabilidad de todas y todos los actores educativos.

Todos los integrantes de la unidad educativa pueden aportar con ideas que ayuden a la mejor formación de los estudiantes estos pueden ser los padres de familia con mas intervención en la educación de sus hijos, en lugares alejados los comunarios

³⁶ LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ”, artículo 91.

aportando con ideas que no solo alfabeticen al estudiante sino también lo formen.

2. Garantizar el respeto a las atribuciones, roles y responsabilidades educativas específicas, establecidas en la norma y reglamentariamente del sistema educativo Plurinacional, en lo concerniente a los aspectos administrativos-jerárquico, técnico-docente, educativo-estudiantil y de la participación social comunitaria.

Es decir que la ley de la educación “Avelino Siñani – Elizardo Perez” permiten la interacción social comunitaria en la educación pero no en el aspecto administrativo ni en la decisiones de la unidad educativa.

3. Consolidar el carácter comunitario y democrático de la Participación Social Comunitaria, respetando la diversidad de los actores educativos y sus formas de organización para la participación social comunitaria, con legitimidad y representatividad.

Es preciso señalar que la educación a veces no tiene las mismas condiciones, en algunas regiones es diferente, carecen de algunas cosas pero tienen otras ideas que podrían subsanar entonces esas ideas que son pertenecientes de la región o del lugar serian buenas para una mejor estructuración educacional, haciendo de lado la deficiencias y logrando una educación mas completa.

4. Promover consensos entre los diferentes actores de la educación para la definición de políticas educativas, comprendiendo que la

educación es un bien común y corresponsabilidad de todas y todos.

Con esta nueva participación no solo los maestros o los padres de familia son los encargados de velar por la educación de los estudiantes, ahora como se vera la educación y la preparación de nuestro pueblo depende de todos y cada uno de los habitantes y sea de una comunidad, organización territorial de nuestro país.

5. Lograr una participación social comunitaria con vocación de servicio, compromiso, solidaridad, reciprocidad y complementariedad entre todos los actores educativos.

En esta nueva ley de la Educación todos están llamados a participar directamente o indirectamente ya que todos ahora si seremos parte de la educación de nuestro pueblo, tratando de hallar un progreso y avance en todos los rincones de nuestro estado plurinacional, en todos los ámbitos ya sean académicos, técnicos o de educación superior y también por que no en la industrialización definitiva de nuestro país, dejando así de ser solo un proveedor de materias primas y convertirnos en un país desarrollado dando una mejor calidad de vida a todos las Bolivianas y Bolivianos.

6. Participar en la planificación, control, seguimiento y evaluación del proceso educativo, respetando las atribuciones específicas de los actores educativos y la delimitación territorial y geográfica de la Participación Social Comunitaria.

Cada elemento ahora en la unidad educativa, colegio o ente educacional es importante y primordial ya que realizara una función específica, siendo que ahora los actores hasta antes de la publicación de la Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Perez” un poco relegados tendrán la oportunidad de contribuir con pensamientos para una mejor interacción educacional.

7. Contribuir al logro de la transparencia administrativa a través de un control social para optimizar el funcionamiento del sistema Educativo Plurinacional.

A lo largo de la Actividad Educacional de nuestro país se han visto actos de corrupción enmarcados en el cobro ilegal de dinero con el fin de enmendar, arreglar o simplemente regalar nota a estudiantes que solo eran perjudicados con ello ya que el fin educacional no es brindar una nota sino es que el estudiante tenga un conocimiento que le permita tener una formación académica adecuada, ahora ya no será así, ya que se tendrá un mayor control social de la educación con esta nueva Participación Social.

Este no es un caso extraordinario hay otro tipo de casos también que no solo tienen que ver con los estudiantes sino también con lo maestros, actores fundamentales también en al educación de nuestro estado Plurinacional.

4.- Instancias de la Participación Social Comunitaria.

Ahora bien si se trata de profundizar mas esta Participación Social Comunitaria se deberá analizar sus instancias.

Artículo 92. (Instancias de Participación Social Comunitaria).³⁷

Las instancias de Participación Social Comunitaria en la educación están conformadas por las organizaciones e instituciones relacionadas a la educación, con representatividad, legitimidad y correspondiente a su jurisdicción.

Su estructura comprende

a) Congreso Plurinacional de Educación.

Es la instancia máxima de participación de todos los sectores de la sociedad, para la formulación y definición de lineamientos de la política plurinacional de educación.

Será convocado por el Ministerio de Educación cada cinco años.

Es menester conocer esta instancia ya que en la misma se pueden plantear y formular nuevos criterios educacionales, pero también se pueden dar a conocer las deficiencias educacionales en cada sector y también las necesidades de cada tramo y segmento donde la educación esta mas descuidada.

b) Consejo Educativo Plurinacional.

³⁷ LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ”, artículo 92.

Propone proyectos de políticas educativas integrales de consentimiento y evalúa el cumplimiento de las conclusiones del Congreso Plurinacional de Educación.

Tener en cuenta esta instancia que hace cumplir con lo propuesto en la institución máxima, que es el Congreso Plurinacional de Educación, es vital ya que todo lo formulado y aprobado en esta instancia debe ser puesta en vigencia al momento y oportunamente.

- c) Consejos Educativos de Naciones y Pueblos Indígenas originarios y campesinos.

Las naciones y pueblos indígena originario campesinos en el marco de su estructura organizativa a través de sus organizaciones matrices, Consejo Educativo de Pueblos Originarios y las instancias propias de cada uno e ellos, con representación de carácter nacional, regional y trans territorial, participan en la formulación de políticas y gestión educativa, velando por la adecuada implementación y aplicación de las mismas en la gestión del Sistema Educativo Plurinacional para el desarrollo de una educación intracultural, intercultural, plurilingüe, comunitaria, productiva, descolonizadora, técnica, tecnológica, científica, crítica y solidaria desde la planificación hasta la evaluación en lo nacional y en cada una de las entidades territoriales autónomas.

Algo de suma importancia que se debe mencionar es la descolonización ya que se intentara de una vez por todas de dejar de lado ese estigma colonizador que por mucho tiempo

estanco el verdadero pensamiento plurinacional, el verdadero conocimiento de estos pueblos indígena originario campesinos.

- d) Consejo Educativo Social Comunitario, a nivel Departamental, Regional, Distrital, de núcleo y Unidades Educativas.

Participan en al gestión educativa, de acuerdo a su ámbito de competencia, en correspondencia con las políticas educativas plurinacionales y reglamentación específica.

Es puntual señalar que cada ente educativo tendrá su reglamento o su instrumento normativo, con e fin de regirse de una manera mas eficiente e idónea para el bien educativo.

- e) Consejo Consultivo del Ministerio de Educación.

Instancias de consulta y coordinación del Ministerio de Educación con los actores educativos, sociales e institucionales.

El ministerio de Educación ahora también velara por la transparencia que debe tener cada ente educativo y asi evitar todo tipo de corrupción.

5.- La Participación Social Comunitaria como medio de desarrollo Plurinacional en la Educación Boliviana.

Para nuestro estado Plurinacional la transmisión de conocimientos constituye una prioridad, sobre la base de la afirmación de que el conocimiento es

determinante para el progreso de los países que conforman dicha comunidad.

Se habla entonces del fin de la educación como política social dirigida a maximizar el proceso de transmisión de conocimientos y el acceso democrático a la misma, en equidad y armonía.

Podemos entonces decir que la labor de las políticas educativas esta orientada por tales aspectos como:

- La reducción y eliminación del analfabetismo, la falta de escolarización, el abandono y el deterioro de la calidad de la educación, ya que estas debilidades constituyen puntos altamente vulnerables que pueden hacer improbable el desarrollo óptimo de una determinada comunidad.
- La generación de condiciones educativas (en el ámbito elemental y secundario) que fomenten técnicas, conocimientos, valores y aptitudes necesarias que acrecienten las posibilidades de la población para alcanzar niveles educativos adecuados, sin obviar el principio de equidad. A través de esta acción, la educación puede contribuir satisfactoriamente al incremento de la participación del individuo en la transformación de la sociedad y promover el desarrollo.
- Los cambios económicos son fundamentales para la adopción de políticas educativas complementadas con políticas de empleo que pueden contribuir a la incorporación de más y más elementos al competitivo

mercado laboral. En otras palabras, la educación debe estar en conformidad con las necesidades y realidad social de la comunidad para garantizar la formación de individuos capaces. Por medio de esta acción se puede incluso constituir una condición que favorezca el incremento de la productividad y la competitividad.

- La adopción de modelos innovadores con respecto a la formación profesional y capacitación laboral es algo deseable para acentuar el desarrollo. Las transformaciones en el campo de la ciencia y la tecnología demandan ajuste en lo educativo, lo cual es considerado una responsabilidad de las sociedades.
- El aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles y el fortalecimiento de las instituciones de educación superior pueden definirse como estrategias propicias para el impulsamiento en la formación integral de los individuos para que sean partícipes del desarrollo político, económico y social de nuestros pueblos.
- Adicionalmente, afirmase que los adelantos en materia de tecnologías hacen necesaria una constante actualización de las capacidades de la población. Por tal razón, el proceso educativo no se subordina únicamente a la formación de la población discente, sino que involucra el perfeccionamiento continuo de los profesionales. De esta forma podemos aspirar a un modelo educativo más efectivo que revierta en el mejoramiento de la capacidad laboral y el desarrollo socioeconómico.

Es de esta manera que viendo estos aspectos cuando se habla de lo Plurinacional hacemos referencia que en nuestro país no es enteramente uniforme es así que con la normativa educacional se tiene un aspecto fundamental que es la Participación Social mas directa de actores que no son solo los maestros sino que ahora son los individuos que forman parte de la comunidad, del ambiente o del entorno educacional, de la misma manera aunque la familia por medio de los padres participaban en alguna actividad, ahora con la nueva normativa emitida por el gobierno los padres y en si todos los componentes de la familia tienen una mayor participación y de esta manera contribuir con una mejor formación académica.

Ahora bien realizando una relación histórica de los hechos que han marcado nuestro país en torno a la educación es pertinente hacer mención a la obra de Franz Tamayo que con su obra “La creación de la Pedagogía Nacional”, quien indica que la educación y la manera de educar no debe ser objeto de un grupo selecto, por el contrario insertarse y darlo a una mayor cantidad de individuos en especial al mestizo y al indio.

Es tan especial su modo de ver la situación en cuanto a la educación y al aprendizaje que indica de mara muy real que “la diferencia entre el indio y el blanco, el blanco siempre menosprecio la capacidad intelectual del indio “, pero el indica en la obra de Fernando Diez de Medina “Hechicero del Ande” que la verdadera intelectualidad esta en el intelecto del mestizo y del indio y plantea tal vez de manera muy drástica y un racismo al contrario en el cual indio tiene una mayor capacidad intelectual que el blanco y que por ello el indio y el mestizo es una raza superior.

CAPITULO V
LA LEY DE EDUCACIÓN COMO INSTRUMENTO
DE DESARROLLO PLURINACIONAL.

CAPITULO V

LA LEY DE EDUCACIÓN COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO PLURINACIONAL.

1.- Legislación.

En cuanto a la legislación de la Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Perez” se tomo aspectos fundamentales que a continuación se detallan:

La educación es la más alta función del Estado, porque es un derecho humano fundamental y tiene la obligación de sostenerla y garantizarla. Ejerce tuición a través del sistema educativo nacional.

Es fiscal gratuita y obligatoria para todas las bolivianas y bolivianos, en todos los niveles, con igualdad de oportunidades, sin discriminación social, cultural, lingüística y económica.

Es universal, única y diversa, porque atiende con calidad, pertinencia cultural y lingüística en todas las regiones del país. Única en calidad, diversa a la aplicación y correspondencia a cada contexto.

Es descolonizadora, liberadora, anti-imperialista revolucionaria y transformadora de las estructuras económica, social, cultural, política e ideológica, orientada a la autodeterminación, la reafirmación de las naciones indígena originarias, afro-boliviano y de la nacionalidad boliviana.

Es comunitaria, democrática participativa de consensos para la toma de decisiones en la gestión de políticas educativas públicas dentro del marco de la unidad en la diversidad.

Es intracultural e intercultural plurilingüe, porque articula un sistema educativo estatal desde el potenciamiento y desarrollo de la sabiduría, lengua propia de las naciones indígenas originarias, donde se interrelacionan, convivan en igualdad de oportunidades, valoración y respeto recíproco entre las culturas del país y del mundo.

Es productiva y territorial, orientada al trabajo y desarrollo sostenible que garantiza procesos de producción, conservación, manejo y defensa de los recursos naturales, fortaleciendo la gestión y control territorial de las naciones indígenas originarias.

Es científica, técnica y tecnológica, porque desarrolla los conocimientos y sabiduría desde la cosmovisión de las culturas milenarias en complementariedad con los avances de la ciencia y la tecnología para contribuir al desarrollo integral de la humanidad.

Es una educación en la vida y para la vida, porque interpreta las exigencias vitales del país en sus diversas zonas ecológicas y propicia una sociedad de unidad y de equilibrio entre el ser humano y la naturaleza para vivir bien.

Es laica, respeta la espiritualidad de cada cultura, la libertad de creencias, promueve los valores propios y rechaza todo tipo de dogmas.

Es integracionista, porque reafirma su derecho eminente de Bolivia en un acceso propio y libre al Océano Pacífico para contribuir al desarrollo del

poder nacional integrando la seguridad, defensa y el desarrollo en los aspectos político, económico, social y militar.

Los FINES fundamentales que enmarcan la normativa educacional son las que a continuación se detallan.

Formar integralmente a la mujer y hombre bolivianos mediante el desarrollo armonioso de todas sus potencialidades y capacidades valorando y respetando las diferencias y semejanzas en función de las necesidades del país.

Consolidar, potenciar y proyectar la identidad cultural de cada pueblo y naciones indígenas originarias y Afro- boliviano, a partir de la ciencia, la técnica, el arte y la tecnología propia, en complementación con el conocimiento universal en la perspectiva de lograr la autoafirmación y autodeterminación del Estado boliviano.

Reafirmar la unidad e integridad territorial, la dignidad, la conciencia marítima y la soberanía nacional vigorizando el sentimiento de bolivianidad, exaltando los valores tradicionales históricos y culturales.

Desarrollar principios de solidaridad y unidad internacional entre los pueblos que luchan por su soberanía económica, social, cultural y política, frente a las políticas de globalización.

Desarrollar la conciencia de convivencia equilibrada del ser humano con la naturaleza, frente a la acción depredadora de la opción civilizatoria occidental.

Desarrollar una educación productiva teórica práctica con equilibrio para generar procesos de producción propios, como factor de una formación integral de hombres y mujeres creativo, emprendedor y con vocación de servicio a la comunidad.

Desarrollar una educación científica, técnica tecnológica a partir de saberes y Conocimientos propios, vinculados a la cosmovisión de los pueblos, en complementariedad con los avances de la ciencia y la tecnología en todos los niveles del sistema educativo.

Desarrollar una educación laica que respete las creencias, la espiritualidad de las naciones indígenas originarias y de la nación boliviana como base del derecho individual y comunitario.

Implantar una educación descolonizadora y antiglobalizadora como instrumento para refundar un Estado y sociedad digna, soberana y productiva.

Impulsar la participación armónica y plena de las naciones indígenas originarias, organizaciones populares e instituciones de la sociedad a través de una responsabilidad compartida.

Fomentar la solidaridad con los países y pueblos originarios que luchan por su soberanía que buscan la construcción de la unidad continental.

En cuanto a los OBJETIVOS se detallan a continuación también.

Atender las necesidades de formación, desarrollando las potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, artísticas, emocionales, creativas y espirituales de las bolivianas y bolivianos sin discriminación alguna.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de acuerdo a las necesidades básicas de subsistencia y dignidad humana.

Desarrollar planes y programas educativos pertinentes a las características de cada contexto sociocultural, ecológico y geográfico a través de diseños curriculares propios de acuerdo a su sabiduría, pensar, sentir, hacer y ser, en el marco de los procesos de interculturalidad.

Universalizar la sabiduría y conocimientos propios para el desarrollo de una educación desde las identidades culturales.

Formar personas conscientes de la diversidad territorial y cultural para lograr la cohesión y unidad nacional.

Promover la unidad nacional potenciando la diversidad e identidad cultural en función de su independencia económica, soberanía política y cultural frente al proceso de globalización

Cultivar una conciencia integradora entre el ser humano y la naturaleza para la preservación del medio ambiente, el manejo sostenible de los recursos naturales, garantizando el desarrollo equilibrado de ambos. Promover una conciencia productiva ecológica y consumo de productos naturales, valorando sus cualidades nutritivas como medios para una vida sana.

Consolidar en el sistema educativo nacional la participación de las organizaciones populares y las naciones indígena originaria en la formulación de políticas, planificación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del proceso educativo.

Contribuir a la calidad de la educación, haciéndola pertinente a las características socioculturales de cada nación indígena originaria, comunidad, región y de todo el país.

Lograr la eficiencia administrativa para optimizar el funcionamiento del sistema en todos sus niveles.

Lograr la igualdad de oportunidades educativas, atendiendo preferentemente a los sectores menos favorecidos y/o excluidos.

Promover el consenso entre los distintos actores de la comunidad educativa en relación a las políticas educativas, planes, programas, proyectos y otros.

Participar en la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación del proceso educativo, respetando las competencias específicas.

Participar en la formulación y definición de políticas educativas en todos los niveles del sistema educativo nacional, tomando en cuenta a las prioridades del Estado boliviano.

2.- Leyes que regulan el sistema Educativo Boliviano.

La normativa educacional actual sobre todos los temas de educación se detallan a continuación con una interpretación de lo que se quiere con cada articulado, como primera normatividad citaremos a la Constitución Plurinacional del Estado, para luego hacer mas énfasis y meticulosidad a la ley de Educación “Elizardo Perez – Avelino Señani”.

2.1. Constitución del Estado Plurinacional del Estado Boliviano.

La ley suprema del ordenamiento jurídico nacional, en el capítulo sexto, que lleva por título Educación, interculturalidad y derechos culturales de la cual en los párrafos siguientes se hará un análisis interpretativo de los artículos referidos al tema de la Educación.

Artículo 77. I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.³⁸

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas Fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Como bien lo indica este artículo la función primordial del estado es la educación ya que el nivel educativo de un estado es fundamental para su posterior desarrollo tanto económico, social, política y también cultural educativo.

En anteriores oportunidades y cuerpos normativos educacionales el estado solo se preocupaba de la formación educativa de los sectores primarios y daba poco apoyo sectores de educación superior ahora

³⁸ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 77.

esta también la preocupación del estado Plurinacional de la formación superior ya que maestros, docentes y profesores de diferentes áreas educativas tienen la posibilidad de optar a niveles de formación aun de mayor realce académico.

Artículo 78. I. La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.³⁹

II. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.

III. El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica Y solidaria.

IV. El Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística, para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo.

En este artículo es de vital importancia recalcar que la educación que se quiere implementar es descolonizadora, un punto muy importante ya que por muchos años el boliviano ha sido degradado, ya que el estigma que tenemos de herencia de la colonia de que somos poco pensantes, conformistas y sin aspiración, y que en varios años de estado no se ha podido cambiar, con esta nueva normativa se debe imponer una educación de tal forma que la idiosincrasia de nuestro

³⁹ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 78.

país cambien de rumbo, y por fin entendamos que el boliviano es tan o mas capaz que cualquier extranjero, y así producir y cimentar nuestro desarrollo como país y como cultura.

Artículo 79. La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético moral. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.⁴⁰

Lo más importante de este artículo es que la mujer sufría un tipo de ostracismo pero ahora se hace énfasis con mayor rigor la equidad y la igualdad de oportunidades de ambos sexos.

Artículo 80. I. La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley.⁴¹

II. La educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.

⁴⁰ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 79.

⁴¹ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 80.

La realidad educacional de nuestro país se realizaba solo en los núcleos ciudadanos dejando de lado los puntos rurales ahora no solo se quiere tener un avance en las ciudades sino también en los pueblos indígena originarios y en los lugares más alejados, y así alcanzar a la mayor cantidad de gente.

Artículo 81. I. La educación es obligatoria hasta el bachillerato.⁴²

II. La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.

III. A la culminación de los estudios del nivel secundario se otorgará el diploma de bachiller, con carácter gratuito e inmediato.

Artículo 82. I. El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.⁴³

II. El Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en áreas dispersas, con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley.

III. Se estimulará con becas a estudiantes de excelente aprovechamiento en todos los niveles del sistema educativo. Toda

⁴²CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 81.

⁴³ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 82.

niña, niño y adolescente con talento natural destacado tiene derecho a ser atendido educativamente con métodos de formación y aprendizaje que le permitan el mayor desarrollo de sus aptitudes y destrezas.

En este artículo y en sus párrafos de manera clara indica la intención educativa del estado plurinacional con relación a las deficiencias económicas, nutricionales, y de índole social también es de esta manera que el estado quiere implementar políticas educativas para neutralizar estos aspectos y de esta manera poder desarrollar el campo educativo y para encontrar el verdadero rumbo hacia el progreso por medio de la preparación educativa.

Artículo 83. Se reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria y de los padres de familia en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del Estado y en las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Su composición y atribuciones estarán establecidas en la ley.⁴⁴

Mediante las nuevas políticas educativas que quiere implementar el estado plurinacional por intermedio de la normativa educacional se refiere mucho al tema de la participación comunitaria y de los padres de familia.

La participación de padres de familia es vital para el avance educativo es así que se formo las juntas escolares de padres de familia en las distintas unidades educativas que existen en el área urbana y asimismo en el área rural, ellos se organizan en una junta escolar,

⁴⁴ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 83.

llevan a cabo sus reuniones donde administrativos y maestros intervienen, tocando puntos que atingen al ambiente de la unidad educativa, con la ley de la Educación “Elizardo Perez-Avelino Siñani”, se pondrá en practica con mayor interés lo que es la participación de los padres ya también de la comunidad.

Artículo 84. El Estado y la sociedad tienen el deber de erradicar el analfabetismo a través de programas acordes con la realidad cultural y lingüística de la población.⁴⁵

Toda sociedad y toda cultura debe erradicar el analfabetismo, por que aunque parezca increíble según hechos noticiosos hay sectores del país que aun cuentan con población analfabeta, el nuevo cuerpo normativo quiere poner mayor énfasis a este aspecto y eliminar este problema que atrase y las aspiraciones de un estado.

Artículo 85. El Estado promoverá y garantizará la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, o con talentos extraordinarios en el aprendizaje, bajo la misma estructura, principios y valores del sistema educativo, y establecerá una organización y desarrollo curricular especial.⁴⁶

En todo ambiente educativo se puede encontrar diversos puntos uno de ellos son los talentos extraordinarios que en ocasiones nos son explotados y son reprimidos para ello se quiere implementar una nueva forma de educación de acuerdo a su capacidad.

⁴⁵ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 84.

⁴⁶ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 85.

No se debe olvidar así como hay niñas, niños y adolescentes con talentos extraordinarios, también hay niñas, niños y adolescentes con discapacidad que tienen también derecho a la educación de acuerdo a su capacidad.

Artículo 86. En los centros educativos se reconocerá y garantizará la libertad de conciencia y de fe y de la enseñanza de religión, así como la espiritualidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y se fomentará el respeto y la convivencia mutua entre las personas con diversas opciones religiosas, sin imposición dogmática. En estos centros no se discriminará en la aceptación y permanencia de las alumnas y los alumnos por su opción religiosa.⁴⁷

Aunque la Ley suprema del ordenamiento jurídico del estado plurinacional indica con lo referente a la religión ya haberse declarado un estado laico este no toma represalias ya que de acuerdo a su creencia religiosa puede practicarla religión que así crea su fe.

Artículo 87. Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas de convenio con fines de servicio social, con acceso libre y sin fines de lucro, que deberán funcionar bajo la tuición de las autoridades públicas, respetando el derecho de administración de entidades religiosas sobre dichas unidades educativas, sin perjuicio de lo establecido en disposiciones nacionales, y se regirán por las mismas normas, políticas, planes y programas del sistema educativo.⁴⁸

⁴⁷ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 86

⁴⁸ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 87-88

Toda entidad que aporte al crecimiento de la educación en nuestro estado esta permitido por la Constitución Política del Estado, siempre que se acoja al régimen normativo implementado por las autoridades educativas.

Artículo 88. I. Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas privadas, en todos los niveles y modalidades, éstas se regirán por las políticas, planes, programas y autoridades del sistema educativo. El Estado garantiza su funcionamiento previa verificación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.

II. Se respeta el derecho de las madres y padres a elegir la educación que convenga para sus hijas e hijos.

Aunque el Estado Plurinacional brinda una educación pública sin fines de lucro y una educación superior, permite el funcionamiento de unidades educativas privadas siempre regidas por las políticas, planes, programas y autoridades del sistema educativo.

Artículo 89. El seguimiento, la medición, evaluación y acreditación de la calidad educativa en todo el sistema educativo, estará a cargo de una institución pública, técnica especializada, independiente del Ministerio del ramo. Su composición y funcionamiento será determinado por la ley.

Además de tener el Ministerio de Educación quien vela por una buena y transparente gestión educativa según la normativa constitucional se

*creara una institución especializada para un mejor control de la educación.*⁴⁹

Artículo 90. I. El Estado reconocerá la vigencia de institutos de formación humanística, técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la ley.

II. El Estado promoverá la formación técnica, tecnológica, productiva, artística y lingüística, a través de institutos técnicos.

III. El Estado, a través del sistema educativo, promoverá la creación y organización de programas educativos a distancia y populares no escolarizados, con el objetivo de elevar el nivel cultural y desarrollar la conciencia plurinacional del pueblo.

Como se vio en Warisata ahora se tratara de implementar mayores programas de educación en los cuales las distancias no sean un obstáculo para no poder implementar la educación y así se tenga un mayor crecimiento cultural de nuestro estado plurinacional.

En cuanto a la Educación Superior nos referiremos a los siguientes articulados.

Artículo 91. I. La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados

⁴⁹ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 89

al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

II. La educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

III. La educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

Nuestro Estado al ser Plurinacional tiene diferentes naciones y pueblos indígena originario campesinos, por tal motivo cada región es diferente tiene una identidad única y diversa, es así que en base a este ambiente regional se coadyuve y se haga una educación única pero de acuerdo a la región o al ambiente educacional en cuestión.

No solo pero la educación inicial esta relacionada con este artículo sino también la educación Superior que debe enmarcarse en los programas generales pero relacionados con la región o ambiente en el que se encuentre el ente de Educación Superior.

Artículo 92. I. Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus

recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa.⁵⁰

II. Las universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central, de acuerdo con un plan de desarrollo universitario.

III. Las universidades públicas estarán autorizadas para extender diplomas académicos y títulos profesionales con validez en todo el Estado.

Uno de los aspectos fundamentales de la educación es aquel relacionado a una vez culminado el estudio superior se debe extender el respectivo diploma académico que acredita la formación profesional esta como indica la normativa constitucional estará a cargo de las universidades públicas.

Artículo 93. I. Las universidades públicas serán obligatorias y suficientemente subvencionadas por el Estado, independientemente de sus recursos departamentales, municipales y propios, creados o por crearse.

⁵⁰ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 92-93.

II. Las universidades públicas, en el marco de sus estatutos, establecerán los mecanismos de participación social de carácter consultivo, de coordinación y asesoramiento.

III. Las universidades públicas establecerán mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en el uso de sus recursos, a través de la presentación de estados financieros a la Asamblea Plurinacional Legislativa, a la Contraloría General y al Órgano Ejecutivo.

IV. Las universidades públicas, en el marco de sus estatutos, establecerán programas de desconcentración académica y de interculturalidad, de acuerdo a las necesidades del Estado y de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

V. El Estado, en coordinación con las universidades públicas, promoverá en áreas rurales la creación y el funcionamiento de universidades e institutos comunitarios pluriculturales, asegurando la participación social. La apertura y funcionamiento de dichas universidades responderá a las necesidades del fortalecimiento productivo de la región, en función de sus potencialidades.

En cuanto a la educación superior todo lo relacionado con las universidades estará a cargo de la gestión del estado a través de las diferentes unidades educacionales que detallaran mas adelante con relación a los diferentes aspectos educacionales.

Artículo 94. I. Las universidades privadas se regirán por las políticas, planes, programas y autoridades del sistema educativo. Su

funcionamiento será autorizado mediante decreto supremo, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la ley.⁵¹

II. Las universidades privadas estarán autorizadas para expedir diplomas académicos. Los títulos profesionales con validez en todo el país serán otorgados por el Estado.

III. En las universidades privadas, para la obtención de los diplomas académicos en todas las modalidades de titulación, se conformarán tribunales examinadores, que estarán integrados por docentes titulares, nombrados por las universidades públicas, en las condiciones establecidas por la ley.

El Estado no subvencionará a las universidades privadas.

El estado controla y asume todo lo relacionado a la entidades educacionales publicas, pero también da ciertos parámetros para el funcionamiento de las entidades de educación de carácter privado, estas entidades para su funcionamiento deben estar reguladas primero por la normativa educacional vigente y luego por las diferentes unidades para el control de la educación.

Artículo 95. I. Las universidades deberán crear y sostener centros interculturales de formación y capacitación técnica y cultural, de acceso libre al pueblo, en concordancia con los principios y fines del sistema educativo.⁵²

⁵¹ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 94.

⁵² CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 95.

II. Las universidades deberán implementar programas para la recuperación, preservación, desarrollo, aprendizaje y divulgación de las diferentes lenguas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

III. Las universidades promoverán centros de generación de unidades productivas, en coordinación con las iniciativas productivas comunitarias, públicas y privadas.

No se deja de lado los que es la educación cultural para ello es de vital importancia que se tenga centros de educación que promuevan en primer termino lo que es la lengua el lugar, ya que todas los pueblos y en este caso las naciones tienen una lengua característica es de esta manera que se no se pueden perder estas lenguas ya que son patrimonio de cada cultura.

Artículo 96. I. Es responsabilidad del Estado la formación y capacitación docente para el magisterio público, a través de escuelas superiores de formación. La formación de docentes será única, fiscal, gratuita, intracultural, intercultural, plurilingüe, científica y productiva, y se desarrollará con compromiso social y vocación de servicio.⁵³

II. Los docentes del magisterio deberán participar en procesos de actualización y capacitación pedagógica continua.

⁵³ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 96.

III. Se garantiza la carrera docente y la inamovilidad del personal docente del magisterio, conforme con la ley. Los docentes gozarán de un salario digno.

La preocupación del Estado Plurinacional es totalmente integral ya que no sol se preocupa de la educación inicial sino también de la superior ya que si se tiene una docencia con excelente preparación académica y pedagógica, se tendrá una mejor instrucción y mayor desarrollo.

De esta manera se quiere implementar estos aspectos y dar una calidad mejor de vida tanto a docentes como a maestros y profesores de todos los niveles.

Artículo 97. La formación post-gradual en sus diferentes niveles tendrá como misión fundamental la cualificación de profesionales en diferentes áreas, a través de procesos de investigación científica y generación de conocimientos vinculados con la realidad, para coadyuvar con el desarrollo integral de la sociedad. La formación post-gradual será coordinada por una instancia conformada por las universidades del sistema educativo, de acuerdo con la ley.⁵⁴

Todos estos articulados mencionados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de nuestro país, lo que busca es afirmar la educación y cimentar los pilares que darán una constante educacional y producirán un desarrollo en todos los ámbitos, para así producir ese desarrollo ansiado para dejar el ostracismo y la pobreza y por fin situarnos en el lugar que nos corresponde, un país de desarrollo con una mejor calidad de vida.

⁵⁴ CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, Artículo 97.

2.2. Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Perez”.

Esta normativa educacional tiene como objetivo principal ser el medio de desarrollo de nuestro Estado, es de esta manera que se mencionan los derecho fundamentales de la educación.

Artículo 1 (Mandatos Constitucionales de la Educación).⁵⁵

1. Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.
2. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.
3. El estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.
4. El sistema educativo esta compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

⁵⁵ LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ”, artículo 1.

5. La educación es unitaria pública, universal, democrática, participativa, originaria, descolonizadora y de calidad.
6. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
7. El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.
8. La educación es obligatoria hasta el bachillerato.
9. La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.

Es importante señalar que la ley de la Educación “Elizardo Perez – Avelino Siñani”, menciona varios aspectos y toma varios puntos específicos acerca de la educación su administración y gestión, pero que este es un instrumento normativo esta diseñado para elevar el nivel académico en todo nuestro territorio y así ser el instrumento educacional junto con la participación social comunitaria para el desarrollo de nuestro país.

Indicar que en este acápite solo se toma en cuenta el artículo primero de la ley de la educación N° 070, ya que los articulados de mayor relevancia se tratan en páginas anteriores y se hace su respectiva crítica a ellas.

1.- ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN.

1.1. Primera Conclusión.

Sin duda alguna, la educación puede considerarse como una responsabilidad de las sociedades. Prescindir de la educación es proporcional a negar al **hombre** la oportunidad de convertirse en un ciudadano que perciba y comprenda los cambios que acompañan los avances en diversas áreas del conocimiento. Por tal razón, en el ámbito internacional, el papel de la educación es realmente crucial en tanto que favorece al desarrollo. No podemos siquiera obviar el hecho de que gran parte de los países iberoamericanos se apoyan en la educación como un medio que fomenta la productividad y la competitividad. Por tal razón, nuevas políticas y sistemas administrativos han sido sugeridos para garantizar el acceso a la educación a un porcentaje mayor de la población, para reafirmar el principio de equidad. Podemos incluso decir que la educación, desde la perspectiva de los países en vías de desarrollo, es el elemento central entre las necesidades y las aspiraciones de la sociedad. Por tal motivo, cabe señalarse que además de dignificar al hombre, la educación puede ser la vía que muchas de nuestras sociedades deben seguir para alcanzar niveles de excelencia perceptibles globalmente.

1.2 Segunda Conclusión.

Sin duda alguna gracias a la nueva normativa educacional emitida por el estado plurinacional Boliviano, la educación puede considerarse como una responsabilidad de las sociedades.

Prescindir de la educación es proporcional a negar al **hombre** la oportunidad de convertirse en un ciudadano que perciba y comprenda los cambios que acompañan los avances en diversas áreas del conocimiento. Por tal razón, en el ámbito internacional, el papel de la educación es realmente crucial en tanto que favorece al desarrollo. No podemos siquiera obviar el hecho de que gran parte de los países iberoamericanos se apoyan en la educación como un medio que fomenta la productividad y la competitividad. Por tal razón, nuevas políticas y sistemas administrativos han sido sugeridos para garantizar el acceso a la educación a un porcentaje mayor de la población, para reafirmar el principio de equidad. Podemos incluso decir que la educación, desde la perspectiva de los países en vías de desarrollo, es el elemento central entre las necesidades y las aspiraciones de la sociedad. Por tal motivo, cabe señalarse que además de dignificar al hombre, la educación puede ser la vía que muchas de nuestras sociedades deben seguir para alcanzar niveles de excelencia perceptibles globalmente.

2.- RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones acerca del presente trabajo monográfico se tiene las siguientes:

1. Es urgente tener mecanismos tanto educacionales como de trato obligatorio para el cumplimiento de todo lo establecido en la ley de Educación "Elizardo Perez- Avelino Siñani". Ya que son importantes estos medios para que la educación tenga una transformación y así pueda surgir un nivel educativo de acuerdo a nuestra idiosincrasia que es variada pero al mismo tiempo con tintes de igualdad y de nacionalidad.
2. Se sugiere un estudio e investigaciones de todo ámbito ya sean sociológicas, económicas, políticas, para que así la educación pueda estar en todos los ámbitos como primera responsabilidad.
3. La Educación debe estar siempre comprendida como un punto fundamental en todas las actuaciones coyunturales del país ya que se debe adoptar medidas educacionales y de carácter obligatorio para que ninguna parte de nuestro país este sin educación, sin educación un pueblo es un pueblo marginado y sin posibilidad de desarrollo.
4. Para alcanzar un buen nivel de educación es necesario también concienciar a toda la población y en especial a la familia, para que exista ayuda mutua y así por media del conocimiento hacer que se crezca no solo en lo educativo sino también en otros rubros.

3.- BIBLIOGRAFÍA.

ARATER Marina, Teoría de la Educación, Editorial Progreso, 1976.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.

LEY DE LA EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI-ELIZARDO PEREZ”,

LUZURIAGA Lorenzo, Pedagogía, Editorial Lozada Buenos Aires, 1971

MOLINA Marcos, Educación y Desarrollo, Edu.- Eco. Diciembre 1984

MOSCOSO Delgado Jaime, Introducción al Derecho.

MOSTAJO Machicado Max, Seminario taller de Grado, La Paz 2005.

OTERO Gustavo Adolfo Otero, Vida Social en el Coloniaje, edit. Juventud La Paz 1958

PEREZ Elizardo, Warisata Escuela Ayllu, Editorial Burillo.

SANTAMARÍA Sandra, Teorías de Piaget, Universidad José María Vargas, Caracas.

SUÁREZ Cristóbal, Desarrollo de la Educación Boliviana, edit. Universo 1970

SUÁREZ Arnez Faustino Historia de la Educación Boliviana, editorial trabajo, 1970.

TAMAYO Franz, Creación de la Pedagogía Nacional, editorial Mec, 1977.

TUNNERMANN Bernhein Carlos Educación Superior y Desafíos del Tercer Milenio, Instituto Latinoamericano de Educación Superior.

VELASCO Adolfo, La Escuela Indigenal de Warisata, Primer Congreso Indigenal Interamericano México 1940.